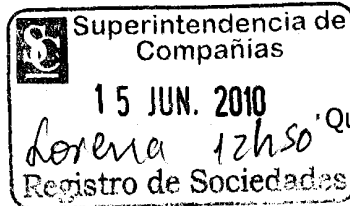


23221

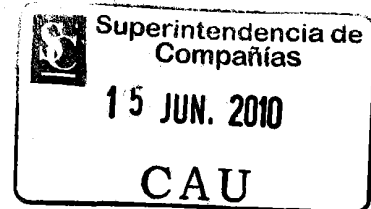
ESCANEAR

ASOCIADOS
ABOGADOS



Quito D.M., 31 de mayo de 2010

Señores
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
Presente.-



De mi consideración,

Javier Serrano Lasso, en mi calidad de Gerente General de la compañía LATINOAMERICANA DE JUGOS S.A. LAJUGOSA, con expediente número 45684, comparezco ante usted y atentamente expongo:

El día viernes 1 de agosto de 2008, ante el Doctor Enrique Díaz Ballesteros, Notario Primero Encargado del Cantón Quito, se celebró la escritura de partición y adjudicación de los bienes del difunto señor Eric Wernes Straessle Speck, accionista de la compañía LATINOAMERICANA DE JUGOS S.A. LAJUGOSA. De esta manera se transfirió al señor Dominic Andrés Straessle Moser, entre otros bienes, los siguientes:

- Diez mil novecientas treinta y dos (10.932) acciones en la compañía LATINOAMERICANA DE JUGOS S.A. LAJUGOSA, que se adjudica por la suma de \$10.932,00.

Por lo tanto, y de conformidad a dicha escritura, solicito se modifique la nómina de accionistas de la compañía. ✓

Por la atención que se digne dar a la presente, agradezco.


JAVIER SERRANO LASO
Gerente General
LATINOAMERICANA DE JUGOS S.A. LAJUGOSA ✓

Información registrada.
15/06/2010



REPÚBLICA DEL ECUADOR
MINISTERIO GENERAL DE PROTECCIÓN SOCIAL
REGISTRACIÓN NACIONAL

CIUDADANIA 170805176-2
SERRANO LASO JAVIER PATRICIO
PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
17 MARZO 1964
006-1 0118 04209 M
PICHINCHA/
GONZALEZ SUAREZ 1964



ECUATORIANA*****

V333312222

CASADO MARIA SOL CHIRIBOGA CALVO
PICHINCHA EMPLEADO PRIVADO
JAVIER SERRANO
PATRICIO LASO
QUITO 21/02/2000
21/02/2015
BEN 0411763
PCH



FILASIN DERECHO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPLENTE ELECTORAL
ELECCIONES DEL 20 DE OCTUBRE DEL 2002
CERTIFICADO DE VOTACIÓN

164 - 0273
NUMERO

1708051762
CEDULA

PICHINCHA
PROVINCIA
BENALCAZAR
PARROQUIA

SERRANO LASO JAVIER PATRICIO
APELLIDOS Y NOMBRES

QUITO
CANTON

F. PRESIDENTE DE LA JUNTA



DESPACHADO 08 ENE 2008

0548120



Registramiento # 331/08
10 - Ene - 2008
3C



NOTARIA PRIMERA

DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

A su cargo, los Protocolos de:

Dr. Vladimiro Villalba Vega

PRIMERA COPIA CERTIFICADA

De la Escritura de: ACTA NOTARIAL DE POSESION EFECTIVA DE BIENES
DEJADOS POR EL SR.

Otorgada por: ERIC WERNES STRAESSLE SPECK

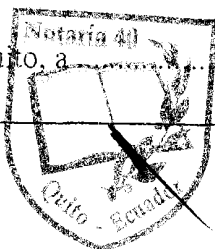
A favor de: DOMINIC ANDRES STRAESSLE MOSER

El

Parroquia:

Cuantía: INDETERMINADA Avalúo: \$

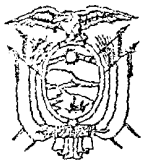
Quito, a 26 DE DICIEMBRE DEL 2007



Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

Roca 371 y Av. 6 de Diciembre
Telfs.: 250 1102 Fax: 250 1103
Quito - Ecuador

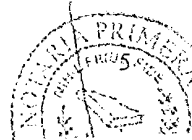
15-01-2008
10.01.001.06.000



NOTARIA
PRIMERA



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



REGISTRO DE LA PROPIEDAD QUITO



EE-0006203

R.P.Q.

No. 4.327

PROTOCOLIZACION

DEL ACTA NOTARIAL DE POSESION EFECTIVA

DE LOS BIENES DEJADOS

POR EL SEÑOR

ERIC WERNES STRAESSLE SPECK

A FAVOR DE SU HIJO

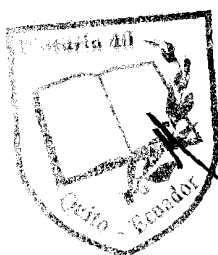
DOMINIC ANDRES STRAESSLE MOSER

CUANTIA INDETERMINADA

Quito, 26 de diciembre del 2007

Di copias

H **** P



Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

SEÑOR NOTARIO DEL CANTÓN QUITO:

Gloria Mercedes Martínez Noguera, de 55 años de edad, de estado civil viuda, de ocupación Inversionista en Pólizas, de nacionalidad colombiana, por mis propios derechos; y, **Dominic Andrés Straessle Moser**, de 27 años de edad, de ocupación hotelero, de estado civil casado, de nacionalidad ecuatoriana, por mis propios derechos, ante usted comparecemos con la siguiente petición:

De la copia certificada de la partida de defunción de nuestro esposo y padre **Eric Wernes Straessle Speck** que acompañamos, viene en conocimiento que falleció en esta ciudad de Quito el día 12 de diciembre de 2007, quedando como sus únicos y universales herederos su esposa **Gloria Mercedes Martínez Noguera** y su hijo **Dominic Andrés Straessle Moser**, conforme consta de las partidas de matrimonio y nacimiento que adjuntamos a esta petición.

Con el antecedente expuesto y de conformidad a lo establecido en el numeral 12 del Art. 18 de la Ley Notarial, concurrimos ante usted y solicitamos que luego del trámite establecido en la norma citada se nos conceda la posesión efectiva pro indiviso de los bienes sucesorios a favor de los peticionarios, sin perjuicio del derecho de terceros.

Los bienes dejados por nuestro esposo y padre **Eric Wernes Straessle Speck**, son los siguientes:

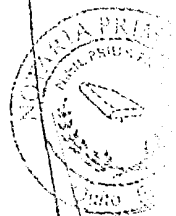
- Terreno y edificación ubicado en la parroquia Sangolquí, cantón Rumiñahui, provincia de Pichincha;
- Departamento # 3, Taller # 1, Bodega # 1, Parqueos # 1, 2 y 11, situados en el edificio MURALTO, ubicado en la calle Los Cabildos 128 y Afganistán, parroquia Chaupicruz, cantón Quito, provincia de Pichincha;
- Suite # 6-C, Estacionamiento # Subsuelo 2-E24 y Bodega # Subsuelo 2-B25, situados en el edificio SUITES "S" SHERATON, ubicado en la parroquia Benalcázar, cantón Quito, provincia de Pichincha;
- Acciones en las compañías C.DIMPRO S.A. y LATINOAMERICANA DE JUGOS S.A.;
- Participaciones en las compañías INMOBILIARIA ROSWELL CIA. LTDA. y OPERARE CIA. LTDA.;
- Derechos fiduciarios en el Fideicomiso Hit;
- Cuentas # 176100-5 del Banco Pacífico, # 0000606426 del Banco Internacional, # 1128980101 del Fondo Leal del Banco Internacional; y, # 411127306 del IFB-Internacional Finance Bank de Miami.

Para que actúe con conocimiento de causa se servirá receptar nuestras declaraciones juramentadas en base a la documentación que acompañamos como habilitantes y nuestras declaraciones se harán constar en el acta notarial. Practicadas estas diligencias y una vez que se encuentre protocolizada la correspondiente acta en sus registros se nos conferirá copia certificada de la misma a fin de proceder a su inscripción en el Registro de la Propiedad del cantón Quito, para los fines legales consiguientes.

La cuantía del presente trámite es indeterminada.

De ser necesario recibiremos notificaciones posteriores en el casillero judicial # 1450 del Palacio de Justicia.

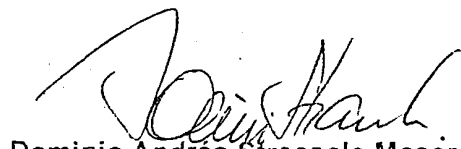




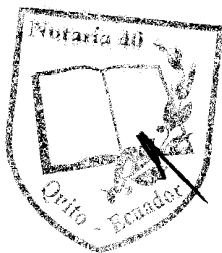
Designamos como nuestra abogada patrocinadora a la Ab. Alexandra Fierro Tamarit, a quien autorizamos suscriba los escritos necesarios en defensa de nuestro intereses.

Firmamos con nuestra abogada,


Gloria Mercedes Martínez Noguera
C.I. 172068015-4


Dominic Andrés Straessle Moser
C.C. 170788384-2


Ab. Alexandra Fierro Tamarit
Mat. 3.710 CAG



Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

INSCRIPCION DE DEFUNCION

Tomo 3-E..... Pág. 125..... Acta 925.....

En COTACOLLA-QUITO, provincia de PICHINCHA, hoy día TRECE de DICIEMBRE del dos mil SIETE. El que suscribe, Jefe de Registro Civil, extiende la presente acta de inscripción de la defunción de:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL FALLECIDO: ERIC WERNES STRAESSLE SPECK, sexo: MASCULINO, Estado Civil: CASADO, Edad: CINCUENTA Y NUEVE años.

NOMBRES Y APELLIDOS DEL PADRE: ERICH WILLY STRAESSLE, NOMBRES Y APELLIDOS DE LA MADRE: IDA SPECK

Lugar del fallecimiento: BENALCAZAR-QUITO, Fecha: DOCE de DICIEMBRE del dos mil SIETE

El cónyuge sobreviviente se llama GLORIA MERCEDES MARTINEZ NOGUERA, Causa de la muerte: ADENOCARCINOMA ESOPAGICO ESTADIO IV.-

Solicitó esta inscripción: FERNANDO GARCIA, con Cédula de Identidad N° 020035127-8, domiciliado en QUITO.

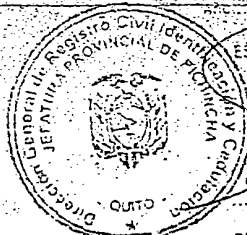
OBSERVACIONES:

HEMORRAGIA DIGESTIVA ALTA, CAQUEXIA TUMORAL, PARO CARDIO RESPIRATORIO. Cedula del Fallecido # 170628923-6

FIRMA: *[Firma]*

NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACION A LA LEY NOTARIAL
DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE es conforme con el documento que me fue presentado en QUITO, a 26 DIC 2007, Folios: útiles

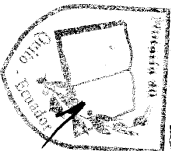
Dr. Jorge Machado Cavallón
Notario Primero del Cantón Quito



ESTÁ EL COPIA DEL ORIGINAL QUE SE ARCHIVA EN LA JEFATURA PROVINCIAL Y QUE LO CONFIERE DE ACUERDO AL ARTICULO 121 DE LA LEY DE REGISTRO CIVIL.

CERTIFICO

20 DIC 2007



REPÚBLICA DEL ECUADOR
UNION COMUNITARIA DEL MANABÍ Y DEL PICHINCHA
SECRETARÍA PROVINCIAL DEL
PARTIDA DE NACIMIENTO

***** QUITO *****
con el documento a 1980 Folio 10- 178 del Cantón
inscripción de STRAESSLE MOSER DOMINIC ANDRES Quito 7561

nació en LA VICENTINA QUITO *****
provincia de PICHINCHA *****; el TRES ***** de JULIO *** de MIL
NOVECIENTOS OCHENTA ***** NO ERIC WERNER STRAESSLE
nacionalidad: SUIZA ***** MONIKA MOSER
nacionalidad: SUIZA *****

QUITO ***** 18 de DICIEMBRE 2007.

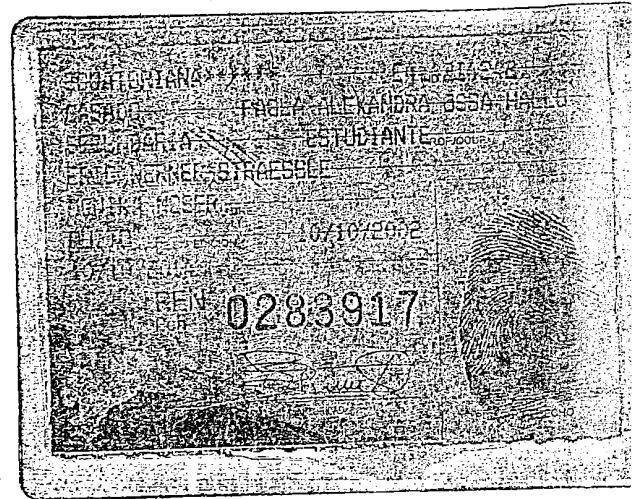
170738384-8

Especie Valorada N°: 0018819172

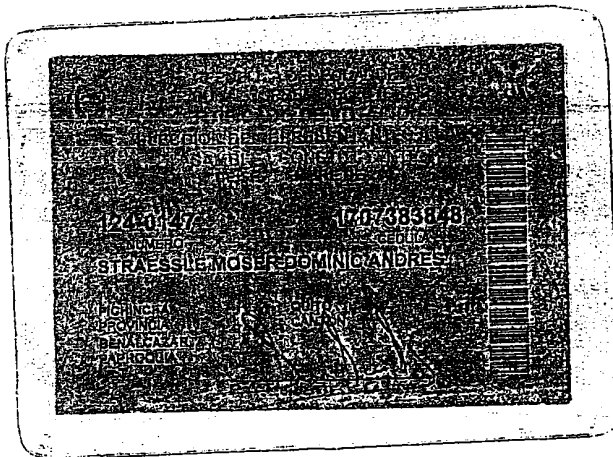
NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACION A LA LEY NOTARIAL
DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está
conforme con el documento que me fue presentada
en Quito a. 26 DIC 2007
Fojas: útiles
Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Cantón Quito



18819172



Autofirma



NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACION A LA LEY NOTARIAL
DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está
conforme con el original que me fue presentada.

en: _____ Fojas: _____



QUITO a, 26 DIC 2007

Autofirma
Sr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Cantón Quito



COPIA INTEGRAL

NACI.

MATRI.

DECI.

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

INSCRIPCIÓN DE MATRIMONIO

Tomo 4-A Pág. 320 Acta 1520

En QUITO provincia de PICHINCHA hoy día DIEZ Y NUEVE
JUNIO del dos mil TRES

El que suscribe, Jefe de Registro Civil, extiende la presente acta del matrimonio de:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRAYENTE: ERIC WERNES STRAESSLE SPECK nacido en CALI COLOMBIA el 15 de MAYO de 1948 de nacionalidad SUIZA profesión TECNICO TEXTIL con Cédula Nº 1706289236 domiciliado en QUITO estado anterior DIVORCIADO; hijo de ERICH WILLY STRAESSLE y de IDA SPECK.

NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE: GLORIA MERCEDES MARTINEZ NOGUERA nacida en BOGOTÁ COLOMBIA el 25 de JUNIO de 1952 de nacionalidad COLOMBIANA de profesión INV. EN POLIZAS Cédula Nº 1720680154 domiciliada en QUITO de estado anterior SOLTERA hija de ALFREDO MARTINEZ y de GLORIA NOGUERA

LUGAR DEL MATRIMONIO: QUITO FECHA: 19 JUNIO del 2003

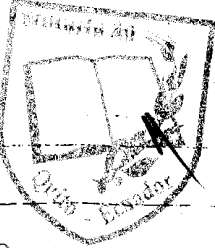
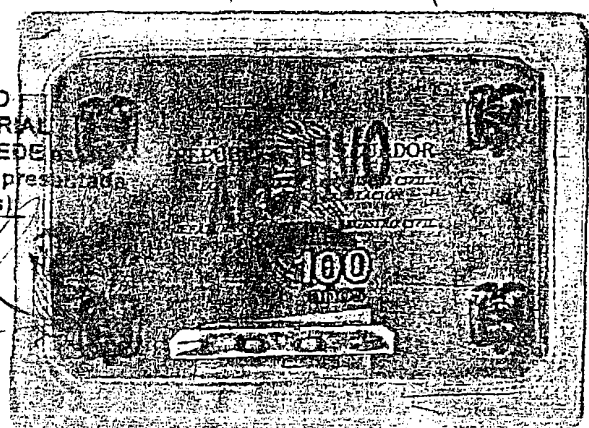
En este matrimonio reconocieron a su hij... llamado...

OBSERVACIONES:

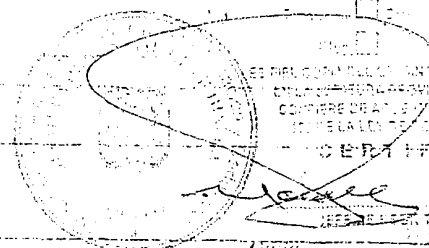
NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACIÓN A LA LEY NOTARIAL
DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE
conforme con el documento que me fue presentado
en: Fojas: útiles

Quito a 26 DIC 2007

Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Cantón Quito



Dr. Oswaldo Mejía Espinosa



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CENULACION

IDENTIDAD No. 172068015-4

CECULA DE

NOMBRES Y APELLIDOS: **GLORIA MERCEDES MARTINEZ NOGUERA**
BOGOTA COLOMBIA

LUGAR DE NACIMIENTO: **25 JUNIO DE 1952**

FECHA DE NACIMIENTO: **EXT 35-25353-80566 P**

REG. CIVIL: **QUITO PCHA-2003 EXT.**

FIRMA DEL CEDULADO: *Gloria M. Martínez*

FIRMA DEL CEDULADO

COLOMBIANA V4343 V2242

CC: **ERIC WERNES STRAESSLE SPECK**

SUPERIOR INV. EN POLIZAS

ALFREDO MARTINEZ URIBE

GLORIA NOGUERA

QUITO-26-6-2003

QUITO-26-6-2015 AP

REN 0531102

AL GUARDERECHE

Gloria M. Martínez

NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACION A LA LEY NOTARIAL
DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está
conforme con el original que me fue presentada.
en: _____ Fojas: _____

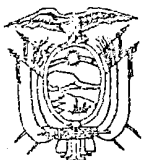


Quito a,

26 DIC 2007

D: *Jorge Machado Cavallos*
Notario Primero del Cantón Quito





NOTARIA
PRIMERA



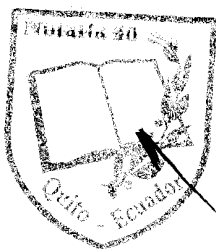
DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

ACTA NOTARIAL DE POSESION EFECTIVA DE BIENES
DEJADOS POR EL SR. ERIC WERNES STRAESSLE SPECK

A FAVOR DE SUS HEREDEROS.

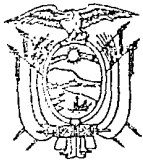


EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, CAPITAL DE LA REPUBLICA DEL ECUADOR, HOY DIA MIERCOLES VEINTE Y SEIS DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SIETE; YO DOCTOR JORGE MACHADO CEVALLOS, NOTARIO PRIMER DEL CANTON QUITO, EN ATENCION A LA PETICION FORMULADA POR LOS SEÑORES GLORIA MERCEDES MARTINEZ NOGUERA Y DOMINIC ANDRES STRAESSLE MOSER, QUIENES MANIFIESTAN QUE SON: LA CÓNUGE SOBREVIVIENTE E HIJO, RESPECTIVAMENTE DEL CAUSANTE SEÑOR ERIC WERNES STRAESSLE SPECK, SOLICITÁNDOME SE LES PROCEDA A RECEPTAR LA DECLARACION JURAMENTADA TENDIENTE A OBTENER LA POSESION EFECTIVA DE LOS BIENES DEL CAUSANTE, PARA LO CUAL ME PRESENTAN LOS SIGUIENTES INSTRUMENTOS: A) PARTIDA DE DEFUNCION DEL CAUSANTE, EN LA QUE CONSTA SU FALLECIMIENTO ACAECIDO EN LA CIUDAD DE QUITO, PROVINCIA DE PICHINCHA EL DOCE DE DICIEMBRE DEL DOS MIL SIETE; B) LA PARTIDA DE NACIMIENTO DEL HIJO DEL CAUSANTE; Y, C) PARTIDA DE MATRIMONIO DEL CAUSANTE CON LA CÓNUGE SOBREVIVIENTE SEÑORA GLORIA MERCEDES MARTINEZ NOGUERA. AL EFECTO, EN EJERCICIO DE LA FE PUBLICA DE LA QUE ME HALLO INVESTIDO, Y DE CONFORMIDAD A LA FACULTADD PREVISTA EN EL NUMERAL DOCE DEL ARTICULO DIECIOCHO DE LA LEY NOTARIAL, INCORPORADO POR LA LEY REFORMATORIA POR LA LEY EXPEDIDA EL CINCO DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS Y PROMULGADA EN EL SUPLEMENTO DEL REGISTRO OFICIAL NUMERO SESENTA Y CUATRO DE OCHO DE NOVIEMBRE DEL MISMO AÑO, PROCEDO A RECEPTAR LA DECLARACION JURAMENTADA DE LOS



Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

COMPARECIENTES SEÑORES GLORIA MERCEDES MARTINEZ NOGUERA Y DOMINIC ANDRES STRAESSLE MOSER, QUIENES SON COLOMBIANA Y ECUATORIANO, DOMICILIADOS EN ESTA CIUDAD, DE ESTADO CIVIL VIUDA Y CASADO, RESPECTIVAMENTE, MAYORES DE EDAD, A QUIENES DE CONOCER DOY FE, EN VIRTUD DE QUE ME EXHIBIERON SUS CEDULAS DE CIUDADANIA QUE EN FOTOCOPIAS AUTENTICADAS POR MI, SE AGREGAN A ESTE INSTRUMENTO; Y, AL EFECTO, INSTRUIDOS POR MI, SOBRE LA RESPONSABILIDAD QUE TIENEN DE DECIR LA VERDAD CON CLARIDAD Y PRESICIÓN, ASI COMO ADVERTIDOS DE LA GRAVEDAD DEL PERJURIO, CON JURAMENTO DECLARAN: A) QUE SON: LA CÓNYUGE SOBREVIVIENTE E UNICO HIJO DEL CAUSANTE; B) QUE EL SEÑOR ERIC WERNES STRAESSLE SPECK, FALLECIO EN LA CIUDAD DE QUITO, PROVINCIA DE PICHINCHA EL DOCE DE DICIEMBRE DEL DOS MIL SIETE; Y, C) QUE LO AFIRMADO SE RATIFICA CON LAS PARTIDAS DE DEFUNCIÓN, MATRIMONIO Y DE NACIMIENTO DEL HIJO DEL CAUSANTE. POR LO QUE CUMPLIDOS LOS REQUISITOS PREVISTOS EN LA REFERIDA NORMA LEGAL CITADA, QUEDA CONCEDIDA LA POSESION EFECTIVA PROINDIVISO DE LOS BIENES DEL SEÑOR ERIC WERNES STRAESSLE SPECK, A FAVOR DE SU HIJO DOMINIC ANDRES STRAESSLE MOSER, DEJANDO A SALVO EL DERECHO QUE TERCEROS PODRIAN TENER EN ESTA SUCESIÓN, ESPECIALMENTE EL DERECHO QUE LE CORRESPONDE A LA SEÑORA GLORIA MERCEDES MARTINEZ NOGUERA, EN CALIDAD DE GANANCIALES EN LA SOCIEDAD CONYUGAL COMO CÓNYUGE SOBREVIVIENTE. EL ORIGINAL DE ESTA DILIGENCIA SE INCORPORA AL PROTOCOLO DE ESCRITURAS PUBLICAS DE ESTA NOTARIA, EXTEDIENDO DOS COPIAS CERTIFICADAS DE LA MISMA, A FIN DE QUE SE PROCEDA A INSCRIBIRLA EN LOS REGISTROS DE LA PROPIEDAD



NOTARIA
PRIMERA



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



RESPECTIVOS. PARA CONSTANCIA, SUSCRIBEN LA PRESENTE ACTA
NOTARIAL LOS COMPARECIENTES EN UNIDAD DE ACTO, JUNTO
CONMIGO EL NOTARIO, DE TODO LO CUAL DOY FE.-

Gloria Mercedes Martínez Noguera

GLORIA MERCEDES MARTINEZ NOGUERA

C.C. No. 172068015-4

Dominic Andres Straessle Moser

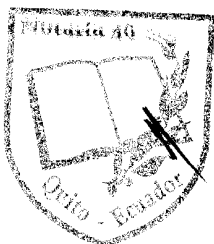
DOMINIC ANDRES STRAESSLE MOSER

C.C. No. 170738384-8

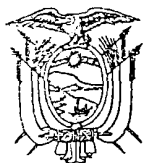


Jorge Machado Cevallos
Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Cantón Quito

RS - - -



Dr. Oswaldo Mejía Espinosa



NOTARIA
PRIMERA



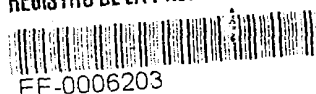
DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

ZON DE PROTOCOLIZACION: A petición de la Abogada Alexandra Fierro Tamarit, afiliada al Colegio de Abogados del Guayas, número tres mil setecientos diez, en esta fecha y en siete fojas útiles, Yo, DOCTOR JORGE MACHADO CEVALLOS, NOTARIO PRIMERO DEL CANTON QUITO, protocolizo en el Registro de escrituras públicas de la Notaría Primera de este Cantón a mi cargo, el acta notarial de posesión efectiva de bienes del causante señor ERIC WERNES STRAESSLE SPECK que antecede. Quito, a veinte y seis de diciembre del año dos mil siete.-



Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Cantón Quito

REGISTRO DE LA PROPIEDAD QUITO



EE-0006203

R.P.Q.

Es fiel y PRIMERA COPIA CERTIFICADA del Acta Notarial de posesión efectiva de bienes del señor ERIC WERNES STRAESSLE SPECK, cuyo testimonio antecede; protocolizada hoy ante mí; y, en fe de ello la confiero, sellada y firmada, en Quito, a veinte y seis de diciembre del año dos mil siete.-



Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Cantón Quito

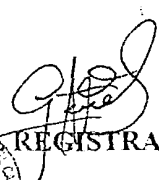
REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

Razón de inscripción

Con esta fecha queda inscrito la presente Escritura de POSESION EFECTIVA en el:

REGISTRO DE SENTENCIAS VARIAS, tomo 138, repertorio(s) - 91296

Viernes, 28/12/2007, 11:35:07 AM


EL REGISTRADOR

Causante (s)

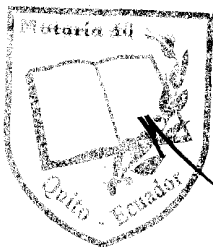
Señor: ERIC WERNES STRAESSLE SPECK.

Beneficiario (s)

Su hijo: DOMINIC ANDRES STRAESSLE MOSER.- Dejando a salvo especialmente el derecho que le corresponde a la señora GLORIA MERCEDES MARTINEZ NOGUERA, en calidad gananciales en la sociedad conyugal como cónyuge sobreviviente; y el de terceros.-

Responsable :-


CARLOS FALLO



Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

RUMIÑAHUI

REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTON RUMIÑAHUI
Razón de Inscripción

Con esta fecha queda inscrita la presente escritura de POSESION EFECTIVA en el:

REGISTRO DE PROPIEDADES, tomo 1, repertorio(s)-231

Dr. Galo León Ch.
Matrículas asignadas.-
REGISTRO SGQ00010620

Clave Catastral.-

100400106000

Miércoles, 16 de enero del 2008, 9:18:52

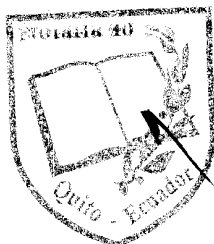


Dr. Galo León Ch.
REGISTRADOR
EL REGISTRADOR

RESPONSABLES.-
XAVIER SILVA



Dr. Galo León Ch.
REGISTRADO



Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

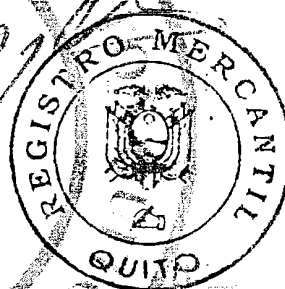


REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

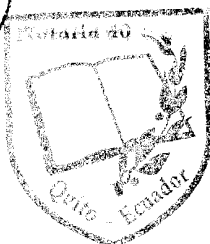


ZÓN: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y las Protocolizaciones efectuadas el veintiséis de diciembre de dos mil siete y el veinticuatro de enero de dos mil ocho, ante el Notario **PRIMERO** del Distrito Metropolitano de Quito, **Dr. JORGE MACHADO CEVALLOS**, bajo el número **0307** del Registro Mercantil, Tomo **139**.- Quedan archivadas las terceras copias certificadas de las mencionadas Protocolizaciones, referentes al **ACTA NOTARIAL DE POSESIÓN EFECTIVA PROINDIVISO** de los bienes dejados por el causante, Señor **ERIC WERNES STRAESSLE SPECK** a favor de su hijo, **DOMINIC ANDRÉS STRAESSLE MOSER** y de la Señora **GLORIA MERCEDES MARTÍNEZ NOGUERA** en calidad de cónyuge sobreviviente.- Se fijó un extracto para conservarlo por seis meses según lo ordena la Ley, signado con el número **0192**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en la citada **ACTA NOTARIAL**.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **005144**.- Quito, a seis de febrero del año dos mil ocho.- **EL REGISTRADOR**.-

DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
CANTÓN QUITO



RG/mn.-



Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

RAZON: De conformidad con el numeral cinco del Artículo dieciocho de la Ley Notarial doy fe que las COPIAS FOTOSTATICAS que anteceden, SELLADAS Y FIRMADAS por mí, es reproducción exacta del ORIGINAL que he tenido a la vista

Quito.

14 JUN 2019

DR. OSWALDO MEJÍA ESPINOSA
NOTARIO CUADRAGESIMO DEL CANTON QUITO



NOTARIA PRIMERA

DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



A su cargo, los Protocolos de:

Dr. Vladimiro Villalba Vega

PRIMERA COPIA CERTIFICADA

De la Escritura de: AMPLIACION DEL ACTA NOTARIAL DE POSESION
EFFECTIVA DE BIENES DEL SR.

Otorgada por: ERIC WERNES STRAESSLE SPECK

SU HIJO

A favor de:

El

Parroquia:

INDETERMINADA

Cuánta a

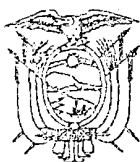
Avalúo:

Quito a

24 DE ENERO DEL 2008

Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

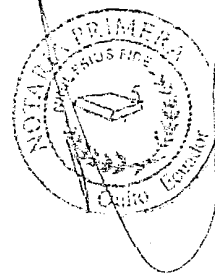
Roca 371 y Av. 6 de Diciembre
Telfs.: 250 1102 Fax: 250 1103
Quito - Ecuador



NOTARIA
PRIMERA



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



No. 373

PROTOCOLIZACION

AMPLIACIÓN DEL ACTA NOTARIAL DE
POSESION EFECTIVA DE LOS BIENES DEJADOS
POR EL SEÑOR

ERIC WERNES STRAESSLE SPECK

A FAVOR DE SU HIJO

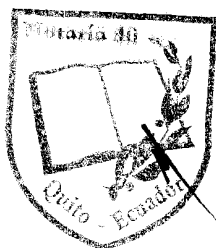
DOMINIC ANDRES STRAESSLE MOSER

CUANTIA INDETERMINADA

Quito, 24 de enero del 2008

Di copias

H ***** P



Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

SEÑOR NOTARIO DEL CANTÓN QUITO:

Gloria Mercedes Martínez Noguera, de 55 años de edad, de estado civil viuda, de ocupación Inversionista en Pólizas, de nacionalidad colombiana, por mis propios derechos; y, Dominic Andrés Straessle Moser, de 27 años de edad, de ocupación hotelero, de estado civil casado, de nacionalidad ecuatoriana, por mis propios derechos, ante usted comparecemos con la siguiente petición:

Mediante acta notarial de posesión efectiva de los bienes dejados por el señor Eric Wernes Straessle Speck, celebrada el 26 de diciembre de 2007, ante el Notario Primero del cantón Quito, Dr. Jorge Machado Cevallos, se nos concedió la posesión efectiva de sus bienes a los comparecientes.

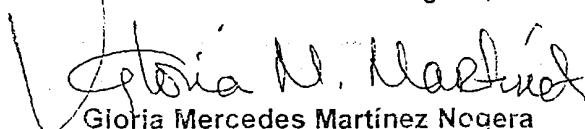
En razón de la existencia de acciones y participaciones en algunas compañías y por cuanto en dicha acta no se ha dispuesto que esta Posesión Efectiva, sea inscrita en el Registro Mercantil, por medio de la presente petición, solicitamos que se disponga la inscripción del instrumento celebrado el 26 de diciembre de 2007, así como de esta ampliación en el Registro Mercantil del cantón Quito.

La cuantía del presente trámite es indeterminada.

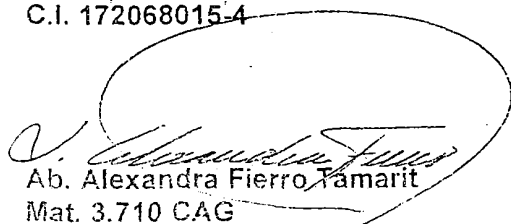
De ser necesario recibiremos notificaciones posteriores en el casillero judicial # 1450 del Palacio de Justicia.

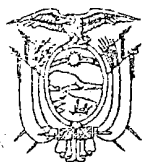
Designamos como nuestra abogada patrocinadora a la Ab. Alexandra Fierro Tamarit, a quien autorizamos suscriba los escritos necesarios en defensa de nuestros intereses.

Firmamos con nuestra abogada,


Gloria Mercedes Martínez Noguera
C.I. 172068015-4


Dominic Andrés Straessle Moser
C.C. 170738384-8


Ab. Alexandra Fierro Tamarit
Mat. 3.710 CAG



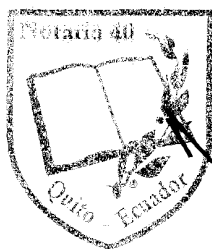
NOTARIA
PRIMERA



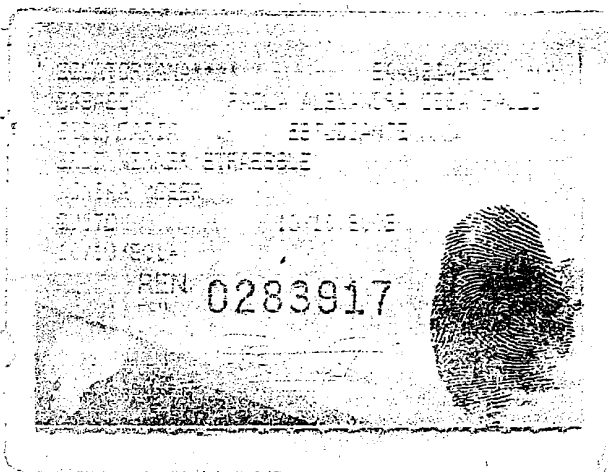
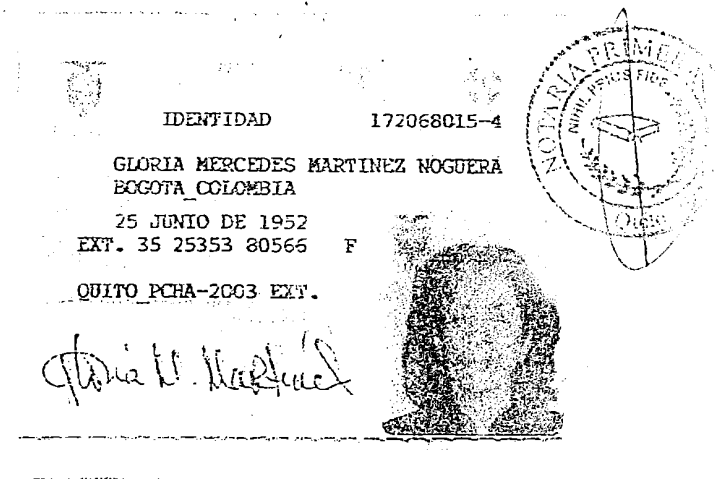
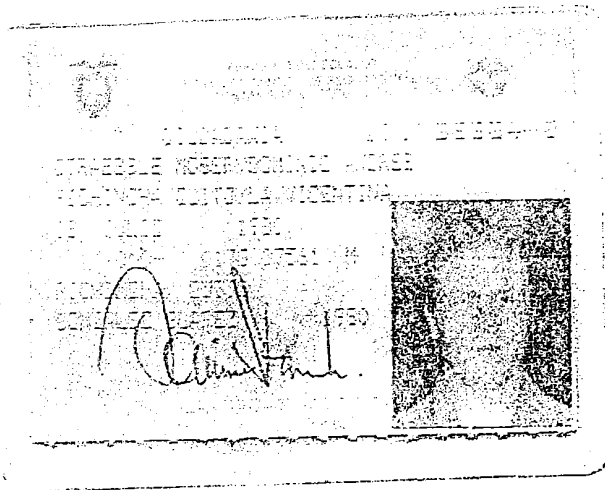
DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

ACTA NOTARIAL AMPLIATORIA DE POSESION EFECTIVA DE

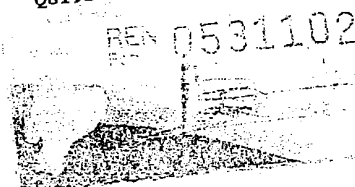
BIENES DEJADOS POR EL SR. ERIC WERNES STRAESSLE SPECK
EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, CAPITAL DE LA
REPUBLICA DEL ECUADOR, HOY DIA JUEVES VEINTE Y CUATRO DE
ENERO DEL AÑO DOS MIL OCHO; YO DOCTOR JORGE MACHADO
CEVALLOS, NOTARIO PRIMERO DEL CANTON QUITO, EN ATENCION
A LA PETICION FORMULADA POR LOS SEÑORES GLORIA
MERCEDES MARTINEZ NOGUERA Y DOMINIC ANDRES STRAESSLE
MOSEER, QUIENES MANIFIESTAN QUE SON: LA CÓNYUGE
SOBREVIVIENTE E HIJO, RESPECTIVAMENTE DEL CAUSANTE
SEÑOR ERIC WERNES STRAESSLE SPECK, SOLICITÁNDOME SE
LES PROCEDA A RECEPTAR LA DECLARACION JURAMENTADA
TENDIENTE A OBTENER LA AMPLIACIÓN DEL ACTA DE POSESION
EFECTIVA DE LOS BIENES DEL CAUSANTE, PARA LO CUAL ME
SOLICITAN DISPONER QUE EN EL ACTA DE POSESION EFECTIVA
DE BIENES OTORGADA ANTE MI EL VENTE Y SEIS DE DICIEMBRE
DEL DOS MIL SIETE, E INSCRITA EN EL REGISTRO DE LA
PROPIEDAD DEL CANTON QUITO EL VEINTE Y OCHO DE DICIEMBRE
DEL MISMO AÑO, Y EN EL REGISTRO MERCANTIL DE RUMIÑAHUI EL
DIECISÉIS DE ENERO DE ESTE AÑO, SE ORDENE LA INSCRIPCIÓN
EN EL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON QUITO DE LA
MENCIONADA ACTA DE POSESION EFECTIVA OTORGADA ANTE MI
EN LA FECHA QUE QUEDA INDICADA. AL EFECTO, EN EJERCICIO DE
LA FE PUBLICA DE LA QUE ME HALLO INVESTIDO, Y DE
CONFORMIDAD A LA FACULTAD PREVISTA EN EL NUMERAL DOCE
DEL ARTICULO DIECIOCHO DE LA LEY NOTARIAL, INCORPORADO
POR LA LEY REFORMATIVA POR LA LEY EXPEDIDA EL CINCO DE
NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS Y



Dr. Oswaldo Mejía Espinosa



COLOMBIANA V4343 V2242
CC. ERIC WERNES STRAESSLE SPECK
SUPERIOR INV. EN POLIZAS
ALFREDO MARTINEZ URIBE
GLORIA NOGUERA
QUITO-26-6-2003
QUITO-26-6-2015 AP



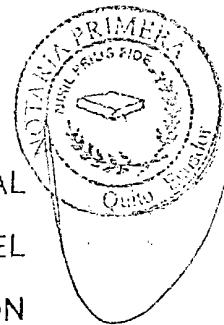
NOTARIA PRIMERA DE
EN APLICACION A LA LEY NOTARIA
DOY FE que la fotocopia que ANTECEDENTE a la
conforme con el original que me fue presentado.

en: _____ Fojas: _____
Quito a. 24 ENE 2008

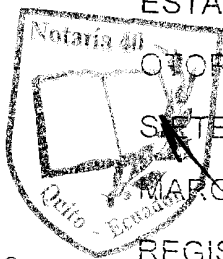


Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Centro Quito

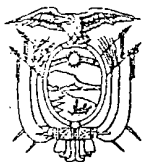




PROMULGADA EN EL SUPLEMENTO DEL REGISTRO OFICIAL NUMERO SESENTA Y CUATRO DE OCHO DE NOVIEMBRE DEL MISMO AÑO, PROCEDO A RECEPTAR LA DECLARACION JURAMENTADA DE LOS COMPARECIENTES, QUIENES SON ECUATORIANOS, DOMICILIADOS EN ESTA CIUDAD, DE ESTADO CIVIL VIUDA LA PRIMERA Y CASADO EL OTRO COMPARECIENTE, A QUIENES DE CONOCER DOY FE, EN VIRTUD DE QUE ME EXHIBIERON SU CEDULA DE CIUDADANIA, QUE EN FOTOCOPIA AUTENTICADA POR MI SE AGREGAN A ESTE INSTRUMENTO; Y, AL EFECTO, INSTRUIDOS POR MI Y ADVERTIDOS QUE FUERON SOBRE LA RESPONSABILIDAD QUE TIENEN DE DECIR LA VERDAD Y DE LAS PENAS POR PERJURIO, CON JURAMENTO DECLARAN QUE EN EL ACTA DE POSESION EFECTIVA DE BIENES DEL CAUSANTE OTORGADA ANTE MÍ EL VENTE Y SEIS DE DICIEMBRE DEL DOS MIL SIETE, E INSCRITA EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO EL VEINTE Y OCHO DE DICIEMBRE DEL MISMO AÑO, Y EN EL REGISTRO MERCANTIL DE RUMINAHUI EL DIECISEIS DE ENERO DE ESTE AÑO, NO SE HACE CONSTAR QUE LA MISMA SE INSCRIBA TAMBIÉN EN EL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON QUITO. POR LO TANTO, SE AMPLIA EL ACTA MENCIONADA, EN EL SENTIDO DE QUE EL ACTA NOTARIAL DE POSESION EFECTIVA QUE POR LA PRESENTE SE AMPLIA, TAMBIEN SE LA INSCRIBA EN EL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON QUITO. SENTE RAZÓN DE ESTA AMPLIACIÓN AL MARGEN DE LA MATRIZ DEL ACTA NOTARIAL OTORGADA ANTE MÍ, EL VENTE Y SEIS DE DICIEMBRE DEL DOS MIL SIETE; Y, ADEMÁS SE SENTARÁ LA CORRESPONDIENTE MARGINACION EN LA INSCRIPCION DEL ACTA NOTARIAL EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO Y DEL CANTON



Dz. Oswaldo Mejía Espinosa



NOTARIA
PRIMERA



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

RUMIÑAHUI. PARA CONSTANCIA, SUSCRIBEN LA PRESENTE ACTA
NOTARIAL LOS COMPARECIENTES EN UNIDAD DE ACTO, JUNTO
CONMIGO EL NOTARIO, DE TODO LO CUAL DOY FE.

Gloria Mercedes Martinez Noguera

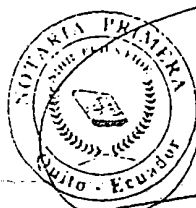
SRA. GLORIA MERCEDES MARTINEZ NOGUERA

C.C. No. 172068015-4

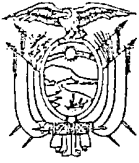
Dominic Andres Straessle Moser

SR. DOMINIC ANDRES STRAESSLE MOSER

C.C. No. 170738384-8



Jorge Machado Cevallos
Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Cantón Quito



NOTARIA
PRIMERA



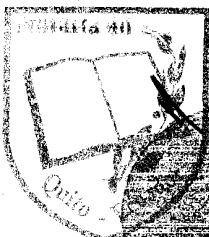
DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

ZON DE PROTOCOLIZACION: A petición de la Abogada Alexandra Fierro Tamarit, afiliada al Colegio de Abogados del Guayas, número tres mil setecientos diez, en esta fecha y en siete fojas útiles, Yo, DOCTOR JORGE MACHADO CEVALLOS, NOTARIO PRIMERO DEL CANTON QUITO, protocolizo en el Registro de escrituras públicas de la Notaría Primera de este Cantón a mi cargo, la ampliación del acta notarial de posesión efectiva de bienes del causante señor ERIC WERNES STRAESSLE SPECK que antecede. Senté razón de esta ampliación, al margen de la matriz de la protocolización del acta notarial otorgada ante mí el veinte y seis de diciembre del dos mil siete. Quito, a veinte y cuatro de enero del año dos mil ocho.-



Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Cantón Quito

Es fiel y PRIMERA COPIA CERTIFICADA de la ampliación del Acta Notarial de posesión efectiva de bienes del causante señor ERIC WERNES STRAESSLE SPECK, cuyo testimonio antecede; protocolizada hoy ante mí; y, en fe de ello la confiero, sellada y firmada, en Quito, a veinte y cuatro de enero del año dos mil ocho.-



Dr. Oswaldo M...



Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Cantón Quito



REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

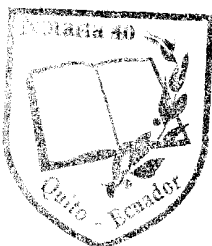


ZÓN: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y las Protocolizaciones efectuadas el veintiséis de diciembre de dos mil siete y el veinticuatro de enero de dos mil ocho, ante el Notario **PRIMERO** del Distrito Metropolitano de Quito, **Dr. JORGE MACHADO CEVALLOS**, bajo el número 0307 del Registro Mercantil, Tomo 139.- Quedan archivadas las terceras copias certificadas de las mencionadas Protocolizaciones, referentes al **ACTA NOTARIAL DE POSESIÓN EFECTIVA PROINDIVISO** de los bienes dejados por el causante, Señor **ERIC WERNES STRAESSLE SPECK** a favor de su hijo, **DOMINIC ANDRÉS STRAESSLE MOSER** y de la Señora **GLORIA MERCEDES MARTÍNEZ NOGUERA** en calidad de cónyuge sobreviviente.- Se fijó un extracto para conservarlo por seis meses según lo ordena la Ley, signado con el número 0192.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en la citada **ACTA NOTARIAL**. - Se anotó en el Repertorio bajo el número 005144.- Quito, a seis de febrero del año dos mil ocho.- **EL REGISTRADOR.-**

DR. RAÚL GAYBÓR SECARRA
REGISTRADOR MERCANTIL
CANTÓN QUITO



RG/mn.-



Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

RAZON: De conformidad con el numeral cinco del Artículo dieciocho de la Ley Notarial doy fe que las **COPIAS FOTOSTATICAS** que anteceden, **SELLADAS Y FIRMADAS** por mí, es reproducción exacta del **ORIGINAL** que he tenido a la vista
Quito. 07, FEB 2019

DR. OSWALDO MEJÍA ESPINOSA
NOTARIO CUADRAGESIMO DEL CANTON QUITO



NOTARIA PRIMERA

DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



A su cargo, los Protocolos de:

Dr. Vladimiro Villaba Vega

486424

QUINTA COPIA CERTIFICADA.

PARTICION Y ADJUDICACION

NG

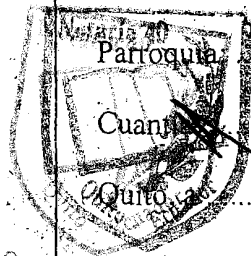
De la Escritura de:

Otorgada por: **GLORIA MARTINEZ Y ANDRES STRASSER**

A favor de:

El **1ero de agosto del 2.008.-**

El



Cuantos Avalúo:

22 de abril del 2.009.-

Dr. Oswaldo Vela Esquivosa

32324

DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA No. 3.554

1. ACTO O CONTRATO: Partición y adjudicación

2. FECHA: 1 de agosto del 2008

3. OTORGANTES:

GLORIA MERCEDES MARTÍNEZ NOGUERA
C.I. No. 172068015-4

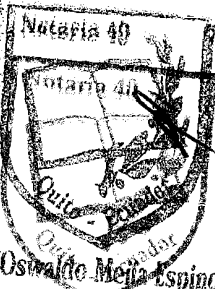
DOMINIC ANDRÉS STRAESSLE MOSER
C.C. No. 170738384-8

4. OBJETO: Inmuebles, acciones y participaciones

5. CUANTIA: US \$ \$ 677.196,97

6. UBICACIÓN:

Parroquias: Benalcázar, Chaupicruz y Sangolquí



Dr. Oswaldo Mejía Espinosa
Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

32325

DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

PARTICIÓN Y ADJUDICACIÓN

CELEBRADA ENTRE LOS SEÑORES

GLORIA MERCEDES MARTÍNEZ NOGUERA
Y DOMINIC ANDRÉS STRAESSLE MOSER

POR: US \$ 677.196,97

DI 2 COPIAS

D. 32. 21-8. 2008
D. 86. 22-04-2009

H****P

Escritura número tres mil quinientos cincuenta y cuatro (No. 3 . 5 5 4) . -

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy día viernes primero de agosto del año dos mil ocho; ante mí,

DOCTOR ENRIQUE DIAZ BALLESTEROS, NOTARIO PRIMERO
ENCARGADO DEL CANTON QUITO, por licencia concedida por el

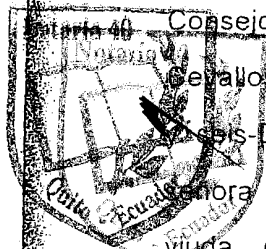
Consejo Nacional de la Judicatura, al Titular doctor Jorge Machado Cevallos, mediante acción de personal número dos mil trescientos treinta

DP-DDP, de treinta de julio del presente año, comparecen: la

señora GLORIA MERCEDES MARTÍNEZ NOGUERA, de estado civil

viuda, de nacionalidad colombiana; y, el señor DOMINIC ANDRÉS

STRAESSLE MOSER, de estado civil casado, de nacionalidad



Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

ecuatoriana, ambos por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son domiciliados en esta ciudad, mayores de edad, legalmente capaces para contratar y obligarse, a quienes de conocerles doy fe en virtud de que me exhibieron sus cédulas de Identidad y ciudadanía respectivamente, que en fotocopia autenticada por mí se agregan; bien instruidos por mí el Notario, en el objeto y resultados de esta escritura, que a celebrarla proceden libre y voluntariamente, de acuerdo a la siguiente minuta: **"SEÑOR NOTARIO:** Sirvase incorporar en el registro de escrituras públicas que se encuentra a su cargo una por la que conste el contrato **DE PARTICIÓN Y ADJUDICACIÓN**, que se encuentra contenido al tenor de las cláusulas y declaraciones siguientes:

PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Comparecen a la celebración del presente contrato, por una parte la señora GLORIA MERCEDES MARTÍNEZ NOGUERA, de estado civil viuda, de ocupación Inversionista en Pólizas, de nacionalidad colombiana; y, DOMINIC ANDRÉS STRAESSLE MOSER, de ocupación hotelero, de estado civil casado, de nacionalidad ecuatoriana. Los comparecientes son mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Quito y legalmente hábiles para contratar y obligarse. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** 1) Por escritura pública celebrada veinte y siete de enero de dos mil tres ante el Notario Décimo Octavo del cantón Quito, Dr. Enrique Díaz, e inscrita legalmente el diecinueve de marzo de dos mil cuatro, el señor Eric Straessle Speck, adquirió por adjudicación en la liquidación de la sociedad conyugal formada con la señora Mónica Moser Moser, el lote de terreno y edificación ubicado en la parroquia Sangolquí, cantón Rumiñahui. 2) Por escritura pública celebrada el veinte y siete de enero de dos mil tres ante el Notario Décimo Octavo del cantón Quito, Dr. Enrique Díaz, e inscrita legalmente el primero de agosto de dos mil tres, el señor Eric Straessle

RIA
ERA

ESTADO

Speck,
formac
Depart
ciento
alícuo
(0.712
y nuev
alícuo
ciento
seis r
uno c
por c
"MUR
Urbar
cantó
otorg
Salga
nove
inmu
la Pr
nove
Terc
febre
Regi
nove
Hori
och
Quit

32326

DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

Speck, adquirió por adjudicación en la liquidación de la sociedad conyugal formada con la señora Mónica Moser Moser, los siguientes bienes: Departamento número tres con alícuota del dieciocho punto treinta y ocho ciento cuarenta y dos por ciento (18.38142%), taller número uno con alícuota cero punto setenta y uno veinte y dos cuatro por ciento (0.71224%), parqueos números uno con alícuota del cero punto cuarenta y nueve ciento cincuenta y cuatro por ciento (0.49154%), número dos con alícuota cero punto cincuenta y tres novecientos cuarenta y siete por ciento (0.53947%) y número once con alícuota de cero punto cincuenta y seis mil ciento noventa y tres por ciento (0.56193%); y, bodega número uno con alícuota de cero punto treinta y tres trescientos cincuenta y seis por ciento (0.33356%), que se encuentran situados en el edificio "MURALTO", ubicado en la calle Los Cabildos de la segunda etapa de la Urbanización Quito Tennis y Golf Club de la parroquia Chaupicruz, ciudad y cantón Quito, provincia de Pichincha. 3) Mediante Escritura Pública otorgada ante el Notario Tercero del Cantón Quito, doctor Roberto Salgado Salgado, el veinte y seis de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro, se transformó al régimen de propiedad horizontal el inmueble donde se levantó el edificio MURALTO, inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Quito, el quince de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro. 4) Mediante Escritura Pública celebrada ante el Notario Tercero del cantón Quito, doctor Roberto Salgado Salgado, el seis de febrero de mil novecientos noventa y cinco, debidamente inscrita en el Registro de la Propiedad de este cantón, el diecinueve de abril de mil novecientos noventa y cinco, se rectificó la Declaratoria de Propiedad Horizontal del edificio "MURALTO". 5) Por escritura pública celebrada el ocho de julio de dos mil cinco ante el Notario Décimo Cuarto del cantón Quito, Doctor Alfonso Freire Zapata e inscrita legalmente en el Registro de



Dr. Oswaldo Mejía Espinosa
Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

la Propiedad del cantón Quito el nueve de diciembre del mismo año, el señor Eric Straessle Speck, adquirió a título de fideicomiso mercantil (restitución fiduciaria) del Fideicomiso Suites S Hotel Sheraton, los siguientes bienes: Suite número seis-C con alícuota de uno punto ochenta y ocho cincuenta y dos sesenta y cinco por ciento (1.885265%), estacionamiento número subsuelo dos guión E veinte y cuatro con alícuota del cero punto dieciséis cuarenta y dos cero seis por ciento (0.164206%), bodega número subsuelo dos guión B veinte y cinco con alícuota del cero punto cero setenta y cinco quinientos treinta y nueve por ciento (0.075539%), situados en el edificio "SUITES "S", ubicado en la parroquia Benalcázar, ciudad y cantón Quito, provincia de Pichincha. 6) Mediante escritura pública celebrada el veinte y cinco de noviembre de dos mil cuatro ante el Notario Tercero del cantón Quito, Doctor Roberto Salgado, inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Quito el catorce de febrero de dos mil cinco, se halla otorgada la Declaratoria de Propiedad Horizontal del Edificio SUITES S. 7) Mediante escritura pública celebrada el tres de junio de dos mil cuatro ante el Notario Vigésimo Quinto del cantón Quito, Doctor Felipe Iturralde, el Fideicomiso HIT emitió derechos fiduciarios, mediante el cual al señor Eric Straessle Speck, le correspondieron diez derechos fiduciarios, numerados del mil cincuenta y uno al mil sesenta, equivalentes al cero punto ochenta y seis por ciento (0.86%) con un valor patrimonial total de ciento setenta y dos mil quinientos ochenta y seis dólares americanos con treinta y seis centavos de dólar (US D 172.586.36). 8) El señor Eric Straessle Speck, fue propietario de diez mil novecientas treinta y dos (10.932) acciones en la compañía LATINOAMERICANA DE JUGOS S. A. 9) El señor Eric Straessle Speck, fue propietario de dos mil doscientas cincuenta (2.250) acciones en la compañía CIDIMPRO S. A. 10) El señor Eric Straessle

RIA
RA

100

Speci
comp
Strae
partic
Wern
dicier
inscri
tomo
del r
Ident
Efect
realiz
del c
los F
veint
ocho
a fa
Dom
seis
14) /
Andr
Pose
Strae
ener
Macl
cant
esta
PAR

32327

DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

Speck, fue propietario de nueve mil (9.000) participaciones en la compañía INMOBILIARIA ROSWELL CIA. LTDA/ 11) El señor Eric Straessle Speck, fue propietario de dos mil doscientas cincuenta (2.250) participaciones en la compañía OPERARE CIA. LTDA. 12) El señor Eric Wernes Straessle Speck falleció en esta ciudad de Quito el día doce de diciembre del dos mil siete, conforme consta de la correspondiente inscripción de defunción realizada el trece de los mismos mes y año, en el tomo Tres E, página ciento veinte y cinco, acta novecientos veinte y cinco del registro de defunciones de la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación. 13) Mediante Acta Notarial de Posesión Efectiva de los bienes dejados por el señor Eric Wernes Straessle Speck, realizada el veinte y seis de diciembre de dos mil siete, el Notario Primero del cantón Quito, doctor Jorge Machado Cevallos, debidamente inscrita en los Registros de la Propiedad de los cantones Quito Y Rumiñahui, el veinte y ocho de diciembre de dos mil siete y dieciséis de enero de dos mil ocho, respectivamente, concedió la posesión efectiva de todos los bienes a favor de la señora Gloria Mercedes Martínez Noguera y a su hijo Dominic Andrés Straessle Moser. Esta posesión efectiva fue inscrita el seis de febrero de dos mil ocho en el Registro Mercantil del cantón Quito.

14) A petición de la señora Gloria Mercedes Martínez Noguera y Dominic Andrés Straessle Moser se solicitó la ampliación del Acta Notarial de Posesión Efectiva de los bienes dejados por el señor Eric Wernes Straessle Speck, y mediante Acta Notarial realizada el veinte y cuatro de enero de dos mil ocho, el Notario Primero del cantón Quito, doctor Jorge Machado Cevallos, debidamente inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el seis de febrero de dos mil ocho, dispuso la inscripción de esta Acta Notarial de Posesión Efectiva en dicho Registro. TERCERA.-

PARTICION Y ADJUDICACION Y CUANTIA.- Con los antecedentes

expuestos, por medio de este instrumento, los comparecientes Gloria Mercedes Martínez Noguera y Dominic Andrés Straessle Moser, por sus propios y personales derechos, quienes libre y voluntariamente por así convenir a sus respectivos intereses, acuerdan en realizar la partición extrajudicial y adjudicación de los bienes dejados por el señor Eric Wernes Straessle Speck, de la siguiente manera: **3.1) A la señora GLORIA MERCEDES MARTÍNEZ NOGUERA** se le adjudica los siguientes bienes: Suite número seis-C, estacionamiento número subsuelo dos guión E veinte y cuatro, bodega número subsuelo dos guión B veinte y cinco, situados en el edificio "SUISTES "S" Sheraton, ubicado en la parroquia Benalcázar, ciudad y cantón Quito, provincia de Pichincha, cuyos linderos, áreas, alícuotas y cuantía, son: **3.1.1) Suite número seis-C:** Nivel más diecisiete punto cuarenta (N+ 17.40), con una superficie total y aproximada de setenta y ocho punto noventa nueve metros cuadrados (78.99 m²), alícuota del 1.885265%, con los siguientes linderos y dimensiones: por el Norte: diez punto noventa y siete metros, longitud acumulada y desarrollada, suite número Seis-D; por el Sur: diez punto veinte y cuatro metros lineales, longitud acumulada; uno punto cincuenta dos metros lineales, ducto gradas; ocho punto setenta y dos metros lineales, vacío retiro lateral y frontal; por el Este: nueve punto treinta metros lineales, longitud acumulada y desarrollada; dos punto cincuenta y tres metros lineales, suite número Seis-D; uno punto sesenta y dos metros lineales, hall ascensores; cinco punto quince metros lineales, ducto; por el Oeste: nueve punto doce metros lineales, longitud acumulada; vacío sobre retiro frontal; por Arriba: setenta y ocho punto noventa y nueve metros cuadrados, piso losa nivel más veinte punto cincuenta cinco; por Abajo: setenta y ocho punto noventa y nueve metros cuadrados, techo nivel más catorce punto veinte y cinco. La adjudicación de esta suite se lo hace en la

GLORIA
MERCEDES

SUISTES

suma
DOLAR
número
- cinc
trece
0.164
punto
el Su
el Es
subsue
metro
peato
B ve
guión
cuadr
trece
punto
la su
AME
3.27
Nivel
total
(m²),
dime
bode
y cin
nove
cuatr

32328

DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

suma de CUARENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS DOLARES AMERICANOS (USD 42.942.00). **3.1.2) Estacionamiento número subsuelo dos guión E veinte y cuatro:** Nivel menos ocho punto cincuenta y cinco (N-8.55), con una superficie total y aproximada de trece punto setenta y seis metros cuadrados (13.76 m²) y alicuota del 0.164206%, con los siguientes linderos y dimensiones: por el Norte: dos punto sesenta y tres metros lineales, circulación vehicular del edificio; por el Sur: dos punto sesenta y tres metros lineales, muro de contención; por el Este: cinco punto veinte y ocho metros lineales, estacionamiento subsuelo dos guión E veinte y cinco; por el Oeste: cinco punto diecinueve metros lineales; uno punto sesenta y nueve metros lineales, circulación peatonal; uno punto sesenta metros lineales, bodega subsuelo dos guión B veinte y seis; uno punto noventa metros lineales, bodega subsuelo dos guión B veinte y cinco; por Arriba: trece punto setenta y seis metros cuadrados, piso losa nivel menos cinco punto cuarenta y cinco; por Abajo: trece punto setenta y seis metros cuadrados, techo nivel menos doce punto cero cinco. La adjudicación de este estacionamiento se lo hace en la suma de TRES MIL DOSCIENTOS SETENTA Y UN DOLARES AMERICANOS CINCUENTA Y DOS CENTAVOS DE DÓLAR (USD 3.271.52). **3.1.3) Bodega número subsuelo dos guión B veinte y cinco:** Nivel menos ocho punto cincuenta y cinco (N- 8.55); con una superficie total y aproximada de seis punto treinta y tres metros cuadrados (6.33 m²), con una alicuota del 0.075539%, con los siguientes linderos y dimensiones: por el Norte: tres punto cuarenta y cinco metros lineales, bodega subsuelo dos guión B veinte y seis; por el Sur: tres punto cuarenta y cinco metros lineales, muro de contención; por el Este: uno punto noventa metros lineales, estacionamiento subsuelo dos guión E veinte y cuatro; por el Oeste: uno punto setenta y ocho metros lineales, muro de

ARIA
ERA

Ecuador

Ecuador

Ecuador

Ecuador

Ecuador

Ecuador

Ecuador

Ecuador

Ecuador

Ecuador

Ecuador

Ecuador

Ecuador

Ecuador

Ecuador

Ecuador

Ecuador

Ecuador

Ecuador

Ecuador

Ecuador

Ecuador

Ecuador

Ecuador

Ecuador

Ecuador

Ecuador

Ecuador

Ecuador

Ecuador

Ecuador

Ecuador

Ecuador

Ecuador

Ecuador

Ecuador

Ecuador

Ecuador

Ecuador

Ecuador

Ecuador

Ecuador

Ecuador

Ecuador

Ecuador

Ecuador

Ecuador

Ecuador

Ecuador

Ecuador

Ecuador

Ecuador

Ecuador

Ecuador

Ecuador

Ecuador

Ecuador

Ecuador

Ecuador

Ecuador

Ecuador

Ecuador

Ecuador

Ecuador

Ecuador

Ecuador

Ecuador

Ecuador

Ecuador

Ecuador

Ecuador

Ecuador

Ecuador

Ecuador

Ecuador

Ecuador

Ecuador

Ecuador

Ecuador

Ecuador

Ecuador

Ecuador

Ecuador

Ecuador

Ecuador

Ecuador

Ecuador

Ecuador

Ecuador

Ecuador

Ecuador

Ecuador

Ecuador

Ecuador

Ecuador

Ecuador

Ecuador

Ecuador

Ecuador

Ecuador

Ecuador

Ecuador

Ecuador

Ecuador

Ecuador

Ecuador

Ecuador

Ecuador

Ecuador

Ecuador

Ecuador

Ecuador

Ecuador

Ecuador

Ecuador

Ecuador

Ecuador

Ecuador

Ecuador

Ecuador

Ecuador

Ecuador

Ecuador

Ecuador

Ecuador

Ecuador

Ecuador

Ecuador

Ecuador

Ecuador

Ecuador

Ecuador

Ecuador

Ecuador

Ecuador

Ecuador

Ecuador

Ecuador

Ecuador

Ecuador

Ecuador

Ecuador

Ecuador

Ecuador

Ecuador

Ecuador

Ecuador

Ecuador

Ecuador

Ecuador

Ecuador

Ecuador

Ecuador

Ecuador

Ecuador

Ecuador

Ecuador

Ecuador

Ecuador

Ecuador

Ecuador

Ecuador

Ecuador

Ecuador

Ecuador

Ecuador

Ecuador

Ecuador

Ecuador

Ecuador

Ecuador

Ecuador

Ecuador

Ecuador

Ecuador

Ecuador

Ecuador

Ecuador

Ecuador

Ecuador

Ecuador

Ecuador

Ecuador

Ecuador

Ecuador

Ecuador

Ecuador

Ecuador

Ecuador

Ecuador

Ecuador

Ecuador

Ecuador

Ecuador

Ecuador

Ecuador

Ecuador

Ecuador

Ecuador

Ecuador

Ecuador

Ecuador

Ecuador

Ecuador

Ecuador

Ecuador

Ecuador

Ecuador

Ecuador

Ecuador

Ecuador

Ecuador

Ecuador

Ecuador

Ecuador

Ecuador

Ecuador

Ecuador

Ecuador

Ecuador

Ecuador

Ecuador

Ecuador

Ecuador

Ecuador

Ecuador

Ecuador

Ecuador

Ecuador

Ecuador

Ecuador

Ecuador

Ecuador

Ecuador

Ecuador

Ecuador

Ecuador

Ecuador

Ecuador

Ecuador

Ecuador

Ecuador

Ecuador

Ecuador

Ecuador

Ecuador

Ecuador

Ecuador

Ecuador

Ecuador

Ecuador

Ecuador

Ecuador

Ecuador

Ecuador

Ecuador

Ecuador

Ecuador

Ecuador

Ecuador

Ecuador

Ecuador

Ecuador

Ecuador

Ecuador

Ecuador

Ecuador

Ecuador

Ecuador

Ecuador

Ecuador

Ecuador

Ecuador

Ecuador

Ecuador

Ecuador

Ecuador

Ecuador

Ecuador

Ecuador

Ecuador

Ecuador

Ecuador

Ecuador

Ecuador

Ecuador

Ecuador

Ecuador

Ecuador

Ecuador

Ecuador

Ecuador

Ecuador

Ecuador

Ecuador

Ecuador

Ecuador

Ecuador

Ecuador

Ecuador

Ecuador

Ecuador

Ecuador

Ecuador

Ecuador

Ecuador

Ecuador

Ecuador

Ecuador

Ecuador

Ecuador

Ecuador

Ecuador

Ecuador

Ecuador

Ecuador

Ecuador

Ecuador

Ecuador

Ecuador

Ecuador

Ecuador

Ecuador

Ecuador

Ecuador

Ecuador

Ecuador

Ecuador

Ecuador

Ecuador

Ecuador

Ecuador

Ecuador

Ecuador

Ecuador

Ecuador

Ecuador

Ecuador

Ecuador

Ecuador

Ecuador

Ecuador

Ecuador

Ecuador

Ecuador

Ecuador

Ecuador

Ecuador

Ecuador

Ecuador

Ecuador

Ecuador

Ecuador

Ecuador

Ecuador

Ecuador

Ecuador

Ecuador

Ecuador

Ecuador

Ecuador

Ecuador

Ecuador

Ecuador

Ecuador

Ecuador

Ecuador

Ecuador

Ecuador

Ecuador

Ecuador

Ecuador

Ecuador

Ecuador

Ecuador

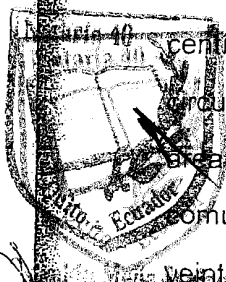
contención; por Arriba: seis punto treinta y tres metros cuadrados, piso losa nivel menos cinco punto cuarenta y cinco; por Abajo: seis punto treinta y tres metros cuadrados, techo nivel menos doce punto cero cinco. La adjudicación de esta bodega se lo hace en la suma de MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES DOLARES AMERICANOS SETENTA Y OCHO CENTAVOS DE DÓLAR (USD 1.653.78). **3.2) Al señor DOMINIC ANDRÉS STRAESSLE MOSER** se le adjudican los bienes situados en el edificio "MURALTO": Departamento número tres, taller número uno, parqueos números uno, dos y once; y, bodega número uno, ubicado en la calle Los Cabildos de la segunda etapa de la Urbanización Quito Tenis y Golf Club de la parroquia Chaupicruz, ciudad y cantón Quito, provincia de Pichincha, cuyos linderos, áreas, alicuotas y cuantía; a más de los derechos fiduciarios, acciones y participaciones, de acuerdo al siguiente detalle: **3.2.1) Lote de terreno y edificación** ubicado en la parroquia Sangolquí, cantón Rumiñahui, cuyos linderos, medidas y dimensiones, son los siguientes: Por el Norte: Propiedad de Alfonso Merino, cerca medianera, en una extensión de setenta y cinco metros treinta centímetros; por el Sur: propiedad de Eduardo Burneo, cerca medianera, en una extensión de sesenta y cinco metros, treinta centímetros; por el Oriente: propiedad de Alfonso Merino, pared medianera, en una extensión de ciento trece metros, cincuenta centímetros; y, por el Occidente: carretera a Amaguaña-Sangolquí, en una extensión de ciento veinte y tres metros, cuarenta centímetros. El inmueble tiene una superficie total de ocho mil setecientos metros cuadrados. La adjudicación de este lote de terreno se lo hace en la suma de DOSCIENTOS SETENTA MIL QUINIENTOS OCHENTA DOLARES AMERICANOS CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS DE DÓLAR (USD 270.580,58). **3.2.2) Departamento número tres:** nivel seis punto

diecisé
tres d
lindero
centim
las áre
metros
centim
veinte
sesenta
diecinu
metros
ascens
decime
trescier
losa de
se lo
OCHOC
CENTA
nivel m
cuadrac
con los
centime
al área
centime
circulaci
área coi
comuna
veintiún

32329

DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

dieciséis, con un área de trescientos seis metros cuadrados con ochenta y tres decímetros cuadrados, alícuota 18.38142%, con los siguientes linderos: por el Norte: veinte y dos metros con cuarenta y cinco centímetros libre, fachada norte; cuatro metros con setenta centímetros a las áreas comunales, escaleras y hall ascensores; por el Sur: veintiún metros con treinta centímetros libre, fachada sur; cuatro metros y ochenta centímetros a las áreas comunales, escalera y ducto ascensor; por el Este: veinte metros y noventa centímetros libre, fachada este; cuatro metros y sesenta centímetros a las áreas comunales, escaleras; Por el Oeste: diecinueve metros y cuarenta centímetros libre, fachada este; cuatro metros y ochenta centímetros a las áreas comunales, ducto y hall ascensor; por Arriba: trescientos seis metros cuadrados y ochenta y tres decímetros cuadrados, losa de piso, departamento cuatro; por Abajo: trescientos seis metros cuadrados y ochenta y tres decímetros cuadrados, losa de cubierta departamento dos. La adjudicación de este departamento se lo hace en la suma de CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y UN DOLARES AMERICANOS CINCUENTA CENTAVOS DE DÓLAR (USD 147.861.50). 3.2.3) Taller número Uno, nivel menos cinco punto treinta y seis, con un área de trece metros cuadrados y veintiún decímetros cuadrados, y una alícuota de 0.71224%, con los siguientes linderos: por el Norte: tres metros y cincuenta centímetros libre, fachada norte; por el Sur: tres metros y diez centímetros al área comunal, wc conserje; por el Este: dos metros y noventa y cinco centímetros al taller dos; un metro y veinticinco centímetros a la circulación comunal; por el Oeste: dos metros y cuarenta centímetros al área comunal, patio de conserje; un metro y ochenta centímetros al área comunal, vivienda de conserje; por Arriba: trece metros cuadrados y veintiún decímetros cuadrados, losa de piso del parqueo número diez; por



Abajo: trece metros cuadrados y veintiún decímetros cuadrados contrapiso, suelo natural. La adjudicación de este taller se lo hace en la suma de OCHO MIL CUATROCIENTOS OCHO DOLARES AMERICANOS OCHENTA Y OCHO CENTAVOS DE DÓLAR (USD 8.408.88). **3.2.4) Parqueo número uno:** nivel menos dos punto cuarenta

y ocho, con un área de dieciséis metros cuadrados y cuarenta y un decímetros cuadrados y una alícuota de 0.49154%, con los siguientes linderos: por el Norte: cinco metros y noventa centímetros al parqueo dos; por el Sur: dos metros y cincuenta centímetros, a la bodega uno; tres metros al área comunal, rampa de acceso; Por el Este, dos metros y noventa centímetros a circulación comunal; por el Oeste: dos metros y noventa centímetros al muro de contención, suelo natural; por Arriba: dieciséis metros cuadrados y cuarenta y un decímetros cuadrados, losa de piso, área comunal acceso al edificio; por Abajo: dieciséis metros cuadrados y cuarenta y un decímetros cuadrados, contrapiso, suelo natural. La adjudicación de este parqueo se lo hace en la suma de TRES MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS DOLARES AMERICANOS NOVENTA Y TRES CENTAVOS DE DÓLAR (USD 3.586.93). **3.2.5)**

Parqueo número dos: nivel menos dos punto cuarenta y ocho, con un área de dieciocho metros cuadrados y cero un decímetros cuadrados y una alícuota de 0.53947%, con los siguientes linderos: Por el Norte: un metro y cuarenta centímetros a la bodega dos; cinco metros y cero cinco centímetros al parqueo tres; por el Sur: cinco metros y noventa centímetros al parqueo uno; por el Este: tres metros a la circulación comunal; por el Oeste: tres metros y cero cinco centímetros al muro de contención, suelo natural; por Arriba: dieciocho metros cuadrados y cero un decímetro cuadrado, a la losa de piso del Jardín comunal y acceso al edificio; por Abajo: dieciocho metros cuadrados y cero un decímetro



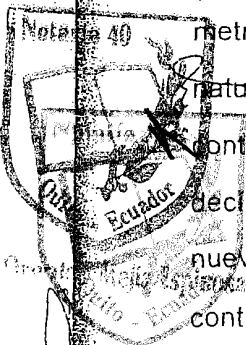
RIA
ERA

cuadrado
hace e
DOLAR
(USD 3
cuarent
seis de
linderos
libre fa
parque
fachad
circula
seis d
depart
seis de
de este
NOVE
CENT/
nivel r
cuadra
0.3335
centim
centim
metros
{ natura
conter
decim
nueve
contra

32330

DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

cuadrado, contrapiso suelo natural. La adjudicación de este parqueo se lo hace en la suma de TRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO DOLARES AMERICANOS SETENTA Y SIETE CENTAVOS DE DÓLAR (USD 3.998.77). **3.2.6) Parqueo número once:** nivel menos dos punto cuarenta y ocho, con un área de dieciocho metros cuadrados y setenta y seis decímetros cuadrados y una alícuota de 0.56193%, con los siguientes linderos: Por el Norte: cinco metros y veinte centímetros a la bodega seis y libre fachada norte; por el Sur: cinco metros y veinte centímetros al parqueo doce; por el Este: tres metros y sesenta centímetros libre a la fachada este; por el Oeste: tres metros y sesenta centímetros a la circulación comunal; por Arriba: dieciocho metros cuadrados y setenta y seis decímetros cuadrados, a la losa de piso, terraza privada y departamento uno; por Abajo: dieciocho metros cuadrados y setenta y seis decímetros cuadrados, losa de cubierta taller cuatro. La adjudicación de este parqueo se lo hace en la suma de CUATRO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE DOLARES AMERICANOS TREINTA Y SEIS CENTAVOS DE DÓLAR (USD 4.297.36). **3.2.7) Bodega número uno:** nivel menos dos punto cuarenta y ocho, con un área de nueve metros cuadrados y veinte y ocho decímetros cuadrados y una alícuota de 0.33356%, con los siguientes linderos: Por el Norte: dos metros y sesenta centímetros al parqueo uno; por el Sur: dos metros y veinte y cinco centímetros al muro de contención y medianera sur; por el Este: tres metros y setenta y cinco centímetros al muro de contención y suelo natural; por el Oeste: tres metros y setenta y cinco centímetros al muro de contención; por Arriba: nueve metros cuadrados y veinte y ocho decímetros cuadrados, a la losa de piso de acceso comunal; por Abajo: nueve metros cuadrados y veinte y ocho decímetros cuadrados, contrapiso, suelo natural. La adjudicación de esta bodega se lo hace en la



Dr. Osvaldo Mejía Espinosa

suma de DOS MIL DOSCIENTOS DIECISIETE DOLARES AMERICANOS VEINTE Y NUEVE CENTAVOS DE DÓLAR (USD 2.217.29). 3.2.8) Diez derechos fiduciarios, del Fideicomiso HIT, numerados del mil cincuenta y uno al mil sesenta, equivalentes al cero punto ochenta y seis por ciento (0.86%), con un valor patrimonial total de CIENTO SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS DOLARES AMERICANOS TREINTA Y SEIS CENTAVOS DE DÓLAR (USD 172.586.36), valor de la adjudicación.

3.2.9) Diez mil novecientos treinta y dos (10.932) acciones en la compañía LATINOAMERICANA DE JUGOS S. A., que se adjudica por la suma de DIEZ MIL NOVECIENTOS TREINTA Y DOS DOLARES AMERICANOS (USD 10.932.00). 3.2.10) Dos mil doscientas cincuenta (2.250) acciones en la compañía CIDIMPRO S. A., que se adjudica por la suma de DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA DOLARES AMERICANOS (USD 2.250.00). 3.2.11) Nueve mil (9.000) participaciones en la compañía INMOBILIARIA ROSWELL CIA. LTDA., que se adjudica por la suma de TRESCIENTOS SESENTA DOLARES AMERICANOS (USD 360.00). 3.2.12) Dos mil doscientas cincuenta (2.250) participaciones en la compañía OPERARE CIA. LTDA., que se adjudica por la suma de DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA DOLARES AMERICANOS (USD 2.250.00). CUARTA.-

TRANSFERENCIA DE DOMINIO Y POSESIÓN.- Por convenir a sus mutuos intereses, los adjudicatarios se transfieren entre si el dominio y posesión de los bienes materia de este contrato, con todos sus derechos, usos, costumbres y servidumbres anexas, obligándose al saneamiento por evicción de conformidad con la ley. Los comparecientes declaran que sobre los bienes que se adjudican no pesa ningún gravamen ni prohibición de enajenar, conforme consta de

RIA
ERA

los ce
docur
que s
resolu
respe
y trar
decla
se se
"MUF
que c
natur
adjud
comp
que
oblig
así c
autol
corre
Quit
NOV
que
cont
de l
verbi
deter
cláus
AQU
eleva

32331

DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

los certificados de gravámenes que se agregan a esta escritura como documentos habilitantes; de igual forma declaran que las propiedades que se adjudican están libres de juicio y de toda acción rescisoria y resolutoria o contrato de arrendamiento o anticrético que deban ser respetados. Los comparecientes, por su parte aceptan la adjudicación y transferencia de dominio por ser conveniente a sus intereses; y, declaran conocer y aceptan las declaratorias de propiedad horizontal y se someten a los reglamentos internos que rigen a los edificios "MURALTO" y "SUITES S". **SEXTA.- GASTOS.-** Todos los gastos que origine la presente escritura, así como los impuestos de cualquier naturaleza, serán de cuenta de los comparecientes, de acuerdo a la adjudicación realizada a cada uno. **SEPTIMA.- ACEPTACION.-** Los comparecientes de manera libre y voluntaria expresamente declaran, que aceptan y ratifican el contenido de todas y cada una de las obligaciones constantes en las cláusulas de la presente escritura, por así convenir a sus mutuos intereses. **OCTAVA.- AUTORIZACIÓN.-** Se autoriza a cualquiera de las partes para que realicen la correspondiente inscripción en los Registros de la Propiedad de Quito y Rumiñahui, así como en el Registro Mercantil de Quito. **NOVENA.- TRÁMITE Y DOMICILIO.-** Para todos los efectos legales que se deriven de esta escritura, las partes contratantes en caso de controversia renuncian fuero y domicilio, y se someten a los jueces de lo civil de la ciudad de Quito, así como al trámite ejecutivo o verbal sumario, a elección de los demandantes. La cuantía queda determinada. Usted, Señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de este instrumento". **(HASTA LA MINUTA** que junto a los documentos habilitantes queda elevada a escritura pública con todo el valor legal, la misma que se

RIA
ERA

Notario

Quito

Oswaldo Mejía Espinosa

halla firmada por la Abogada Alexandra Fierro Tamarit, afiliada al Colegio de Abogados del Guayas número tres mil setecientos diez). Se agregan los comprobantes de pago de los impuestos de alcabala y adicionales. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos legales del caso; y, leída que les fue a los comparecientes por mí el Notario, se ratifican en todas sus partes, y firman conmigo en unidad de acto. **DE TODO LO CUAL DOY FE.**

Gloria Mercedes Martínez Noguera

SRA. GLORIA MERCEDES MARTÍNEZ NOGUERA

172068015-4

Dominic Andrés Straessle Moser

SR. DOMINIC ANDRÉS STRAESSLE MOSER

170738384-8



Dr. Enrique Díaz Ballesteros
NOTARIO PRIMERO ENCARGADO



R1

Referencias: 09/12/
Folios: T000002
Volumen: 0

El presente Reg
los que reposa

DESCRIPCIO

SUITE NUM

y aproximac

del un

(83265%)-ES

CUATRO: Nivel

se

encia y dos c

ION-B: VEN

ficie total y

el cero punto c

parte del

PROPIETAR

omido por EF

omera

FORMA DE

Mediante transfe

alizado por el

legada el OCH

el canton Quito

haciendo

debrada con La

escritura p

el Notario V

osena el dos de

DEICOMISO:

dos mil tres.

que esta M

representado por

ECILIA PARE

DE ABRIL DEL

Don Alfonso

compra a los

CORDILLO BE

novecientos nove

dos de diciem

compra a los con

segun escri

ante el n

DATOS CONS

32332

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

CERTIFICADO No.: C30670611001

FECHA DE INGRESO: 05/05/2008

CERTIFICACION

Referencias: 09/12/2005-PO-71668f-31006i-77965r

Folios: T00000259993;

Matriculas: 0

El infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón, luego de revisados los índices y libros que reposan en el archivo, en legal y debida forma certifica que:

DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

SUITE NUMERO SEIS-C: Nivel más diecisiete punto cuarenta (N+17.40); Superficie total y aproximada de setenta y ocho punto noventa y nueve metros cuadrados (78.99m2); Alicuota del uno punto ochenta y ocho cincuenta y dos sesenta y cinco por ciento (1.885265%); ESTACIONAMIENTO NUMERO SUBSUELO DOS GUION E VEINTE Y CUATRO: Nivel menos ocho punto cincuenta y cinco (N-8.55); Superficie total y aproximada de trece punto setenta y seis metros cuadrados (13.76m2); Alicuota del cero punto dieciséis cuarenta y dos cero seis por ciento (0.164206%); BODEGA NUMERO SUBSUELO DOS GUION B VEINTE Y CINCO: Nivel menos ocho punto cincuenta y cinco (N- 8.55); Superficie total y aproximada de seis punto treinta y tres metros cuadrados (6.33m2); Alicuota del cero punto cero siete cincuenta y cinco treinta y nueve por ciento (0.075539%); que forman parte del Edificio SUITES S situado en la parroquia BENALCAZAR de este Cantón

PROPIETARIO(S):

Adquirido por ERIC WERNES STRAESSLE SPECK Casado con Gloria Mercedes Martinez Moguera.

FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Mediante transferencia de dominio a título de fideicomiso mercantil (restitución fiduciaria), realizado por el FIDEICOMISO SUITES S HOTEL SHERATON, según escritura pública otorgada el OCHO DE JULIO DEL DOS MIL CINCO, ante el Notario DECIMO CUARTO del cantón Quito, Doctor Alfonso Freire Zapata, inscrita el nueve de diciembre del dos mil cinco; habiendo este adquirido Mediante transferencia a título de Fideicomiso mercantil, celebrada con La compañía INMOBILIARIA FAYUM INMOFAYUM CIA. LTDA. y otros, según escritura pública otorgada el VEINTE Y CINCO DE MARZO DEL DOS MIL TRES, ante el Notario VIGÉSIMO CUARTO del cantón Quito, Doctor Sebastián Valdivieso Cueva, inscrita el dos de julio del dos mil tres.- Y Cambio de denominación y reforma de lo que fue El FIDEICOMISO SUITES S HOTEL SHERATON, según escritura otorgada el siete de agosto del dos mil tres, ante el Notario doctor Sebastián Valdivieso, inscrita el dos de octubre del dos mil tres; ésta Mediante compra a GIOVANNY IVÁN PAREDES SALVADOR, soltero, representado por su apoderada señorita Maria Valeria Paredes Salvador, y la señorita PAOLA CECILIA PAREDES VIVAS, soltera, según escritura pública otorgada el VEINTE Y SEIS DE ABRIL DEL DOS MIL DOS, ante el Notario DECIMA CUARTA del cantón Quito, Doctor Alfonso Freire Zapata, inscrita el once de julio del dos mil dos; estos mediante los cónyuges JOSÉ NICOLÁS PAREDES CAMACHO y MARÍA ROSA GONZALO BECDACH, según escritura otorgada el veinte y nueve de octubre de mil novecientos noventa y nueve, ante el Notario Quinto doctor Humberto Navas Dávila, inscrita el dieciséis de diciembre de mil novecientos noventa y nueve; habiendo éstos adquirido mediante compra a los cónyuges Galo Ramiro Paredes Camacho y Lucinda Cecilia Vivas Benalcázar, y según escritura celebrada el veinte y dos de diciembre de mil novecientos noventa y siete, ante el notario doctor Fernando Polo, inscrita el diez y nueve de enero de mil

LOS DATOS CONSIGNADOS ERRÓNEA O DOLOSAMENTE EXIMEN DE RESPONSABILIDAD AL CERTIFICANTE
VALIDEZ DEL CERTIFICADO 30 DIAS

novecientos noventa y ocho. Y declaratoria de propiedad horizontal, según escritura otorgada el veinte y cinco de noviembre del dos mil cuatro, notario doctor Roberto Salgado, inscrita el catorce de febrero del dos mil cinco.

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

NINGUNO.- LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 5 DE MAYO DEL 2008 ocho a.m.

Responsable: BOLIVAR CASTELO



REC

Referencias: 01/08/20
Folios: T00000259
Matriculas: 0
Inscrito Regis
tros que reposan e
DESCRIPCION
Departamento núme
OS: alcuota .539-
taller número U
AUPICRUZ de
PROPIETARIO
RIC STRAESSLE
FORMA DE AD
mediante adjudicac
OSER MOSER, c
TRES, ante c
alisteros, inscrita
TRAESSLE SPEC
la partición celest
blica otorgada el
Borgo salgado, i
lamento de pro
novecientos novent
novecientos novent
GRAVAMEN
ninguno.- LOS RE
MAYO DEL 2
Responsable: JUAN



DATOS CONSIG

32333

escritura otorgada
Salgado, inscrita



REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

CERTIFICADO No.: C30670612001

FECHA DE INGRESO: 05/05/2008

ADOS HASTA

CERTIFICACION

Referencias: 01/08/2003-PO-36271f-15822i-42182r

Matrícula: T00000259862:

Matrícula: 0

El infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón, luego de revisados los índices y libros que reposan en el archivo, en legal y debida forma certifica que:

DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

Departamento número TRES, alicuota 18.38142%; parqueo UNO, alicuota .49154%; parqueo DOS, alicuota .53947%; parqueo ONCE, alicuota .56193%; Bodega UNO, alicuota .33356%; Taller número UNO, alicuota .71224% del Edificio Murialdo, situado en la parroquia CHAUPICRUZ de este Cantón

PROPIETARIO(S):

ERIC STRAESSLE SPECK, casado

FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Mediante adjudicación en la liquidación de la sociedad conyugal formada con MONICA MOSER MOSER, casada, según escritura otorgada el VEINTISIETE DE ENERO DEL DOS MIL TRES, ante el Notario DECIMO OCTAVO del cantón Quito, Doctor Enrique Díaz Alisteros, inscrita el uno de agosto del dos mil tres; Adquirido por los cónyuges ERIC STRAESSLE SPECK y MONICA MOSER DE SPECK, por adjudicación hecha en su favor en la partición celebrada con The Amibel Corp. Sociedad Anónima y otros, mediante escritura pública otorgada el dos de mayo de mil novecientos noventa y cinco, ante el Notario doctor Rodrigo Salgado, inscrita el treinta y uno de agosto del mismo año; La declaratoria y el planamiento de propiedad horizontal legalmente inscrita el quince de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro Y rectificación legalmente inscrita el diecinueve de abril de mil novecientos noventa y cinco

GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

Ninguno.- LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 5 DE MAYO DEL 2008 ocho a.m.

Responsable: JUAN FRANCISCO CAMERON



Dr. Oswaldo Espinosa
Dr. Oswaldo Espinosa

LOS FIRMANTES CONSIGNADOS ERRÓNEA O DOLOSAMENTE EXIMEN DE RESPONSABILIDAD AL CERTIFICANTE
VALIDEZ DEL CERTIFICADO 30 DIAS

2.008

61002792984

COMPROBANTE DE COBRO

32336

FECHA DE PAGO

29/07/2008

RUC

20/883846

NOMBRE

STRAESSLE MOSER DOMINIC ANDRES

DIRECCION

CLAVE CATASTRAL

CAMILLOS LOS

SECTOR ECO.

DOMERCIAL

EXO./REB.

AVALUO IMPONIBLE

EMISION

28/07/2008

NUMERO DE PREDIO

0436083

CONCEPTO

RENTAS

CANTO ADMINISTRATI

VALOR

\$2.949,82

\$.,20

CONCEPTO

VALOR

ACCION

PAGINA DE

VENTANILLA

BANCO

CUENTA

SUB-TOTAL

025

1

02

DEL PACIFICO

5249848

\$2.950,02

PASO DE DOMINIO OTORGA

ESSLE SPECK ERIC WERNES HR

03016001003001001

CHG.

630

\$2.949,80

PAGO TOTAL

\$2.950,02

RESPONSABLE

CAMACHO G ADRIANA

318346



CÓDIGO GEOGRÁFICO MUNICIPAL 220346, Cód. RUC: 171800720001, Añ. 1995

DIRECTORA FINANCIERA DE RENTAS

CONTRIBUYENTE



H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA

32337

NOMBRE		DIRECCION FINANCIERA		FECHA DE PAGO	
COMPROBANTE DE COBRO				2008-07-31-	
EDIFICIO	NOMBRES	FECHA DE EMISION		No. DE CUOTAS	
83846	STRAESSLE MOSER DOMINIC	2008-07-31-		12	
Imp. Imponible	Valor Anual	Totalidad	Exoneración Rebaja	Interés	
2982.00	0.00	0.00	0.00 0.00	0.00	
CONCEPTO		CANCELACION: ALCABALAS 2008		Coactiva	
TASA TIMBRE PROVINCIAL		Valor 50 1.80		0.00	
				Subtotal	
				0.00	
Pago por	No. Ventanilla	Banco	Cuenta	Pago Total	
Cancelado				31.30	
TRANSACCION		431322			
ATA STRAESSLE SPECK ERIC		PROVINCIA			
No. Comp. obante					
0920521				DIRECTOR FINANCIERO	

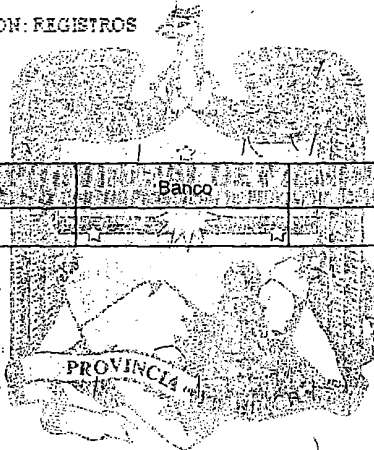
Handwritten mark resembling a stylized 'L' or '2'.

02338



**H. CONSEJO PROVINCIAL
DE PICHINCHA**

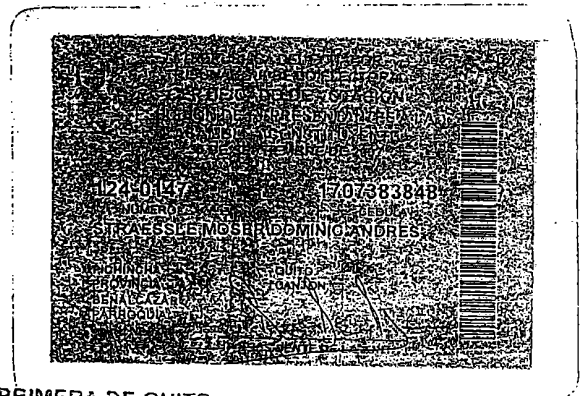
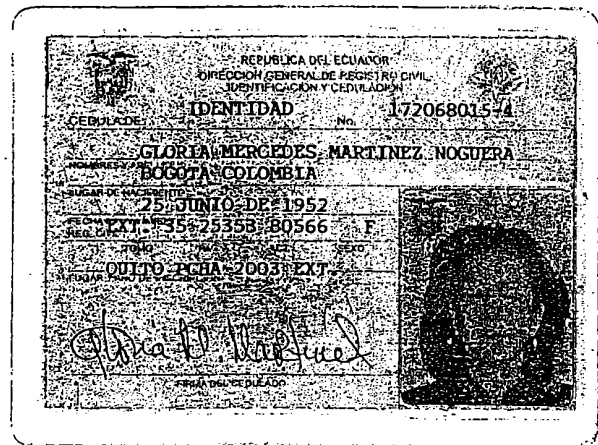
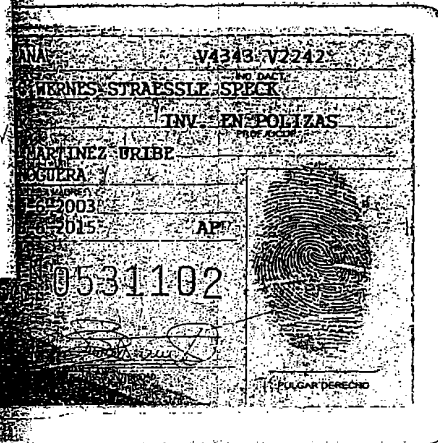
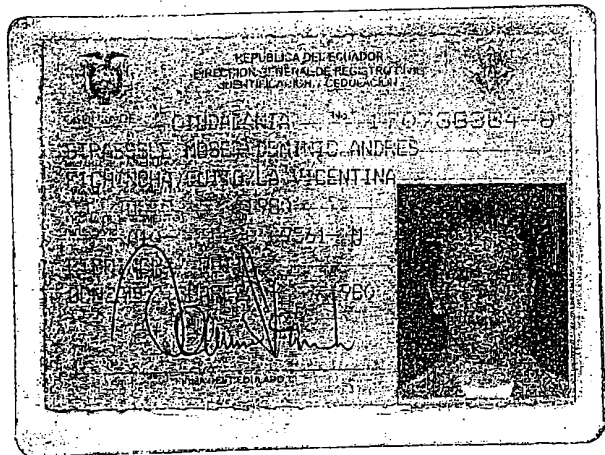
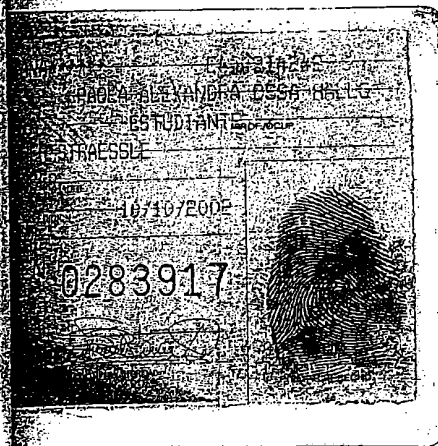
CÓDIGO		DIRECCION FINANCIERA		FECHA DE PAGO	
00233846		COMPROBANTE DE COBRO		2008-07-31-	
NOMBRE		FECHA DE EMISION		No. DE CUOTAS	
STRAESSLE MOSER DOMINIC		2008-07-31-		1 a 1	
Valor Anual	Totalidad	Exoneración Rebaja	Interés		
0.00	0.00	0.00	0.00		
CONCEPTO		CANCELACION: REGISTROS		Coactiva	
TASA Y TIMBRE PROVINCIAL		VALOR 98		0.00	
		1.80		Subtotal	
				0.00	
Código	No. Ventanilla	Banco	Cuenta	Pago Total	
00233846	1	000000	000000	296.78	
TRANSACCION					
CITA STRAESSLE SPECK ERIC					
431323					
No. Comprobante					
0020522					
DIRECTOR FINANCIERO					



Handwritten signature of the Director Financiero.



Oswaldo Mejía Espinosa



NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACION A LA LEY NOTARIAL
DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está
conforme con el original que me fue presentado

Fojes: útil(es)
2008



Dr. Enrique Diaz Ballesteros
NOTARIO PRIMER ENCARGADO



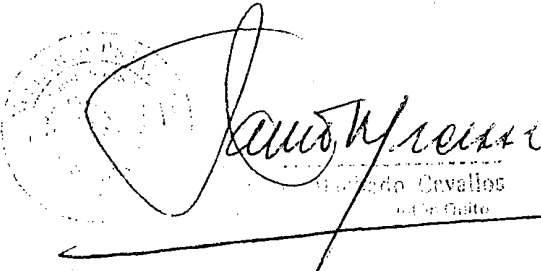


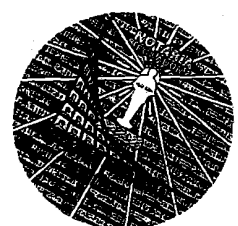
NOTARIA
PRIMERA



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

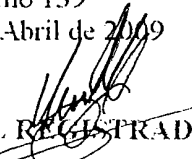
-torgó ante el Notarío Primero Encargado Doctor ENRIQUE DIAZ BALLESTEROS, cuyo archivo se halla actualmente a mi cargo; y, en fe de ello confiero esta QUINTA.- COPIA CERTIFICADA, en la que consta la PARTICION y ADJUDICACION delebrada entre los señores GLORIA MARTINEZ y DOMINIC STRAESSLE.
Quito, 22 de abril del 2.009.-


Jorge Machado Cevallos
Quito

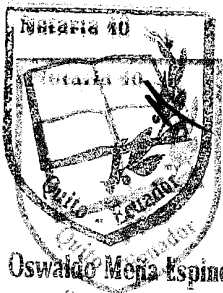


REGISTRO DE LA PROPIEDAD QUITO

RAZON: Con fecha: 02 de Octubre del 2008 se encuentra inscrita la 1ra. Copia de la presente escritura a Fs. 69518_ Nro. 28984_ del Registro de Prop. PO tomo 139
Quito, a 28 de Abril de 2009


EL REGISTRADOR
92-38- REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
INTERINO

2



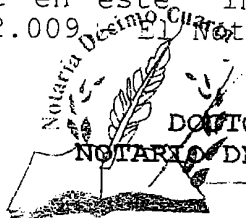
Dr. Oswaldo Mejía Espinosa
Dr. Oswaldo Mejía Espinosa



Dr. Alfonso Freire Zapata
Quito - Ecuador

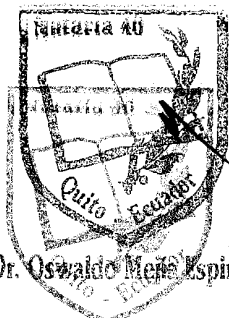
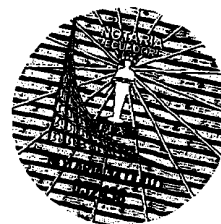
**NOTARIA
DECIMO CUARTA
DEL CANTON QUITO**

RAZÓN: Tomé nota al margen de la escritura matriz de Cesión de Derechos Fiduciarios y Transferencia de Dominio a Título de Fideicomiso Mercantil, de fecha 08 de Julio del año 2.005, otorgado por: Compañía Inmobiliaria Equinoccio Inmoequinoccio Sociedad Anónima. Compañía Inmobiliaria Fayum Inmofayum Compañía Limitada Consultora Soetec Compañía Limitada. Compañía Administradora de Fondos del Pichincha Fondospichincha Sociedad Anónima, a favor de: Señor Eric Wernes Straessle, la Partición y Adjudicación, de fecha 01 de Agosto del año 2.008, celebrada entre los señores Gloria Mercedes Martínez Noguera y Dominic Andrés Straessle Moser, otorgada ante el señor Doctor Enrique Díaz Ballesteros, Notaria Primero Encargado del Cantón Quito, constante en este instrumento público.- Quito, a 06 de Mayo del año 2.009. El Notario.-



**DOCTOR ALFONSO FREIRE ZAPATA
NOTARIO DECIMO CUARTO DEL CANTÓN QUITO**

Dr. Alfonso Freire Zapata
Quito - Ecuador



Dr. Oswaldo Mesa Espinosa

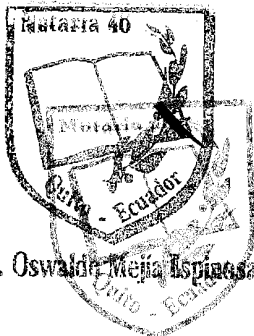
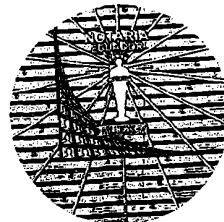
DOCTOR OSWALDO MEJÍA ESPINOSA
NOTARIA CUADRAGÉSIMA CANTÓN QUITO

RAZON: Tomé nota de la cesión de participaciones constante en la partición y adjudicación que antecede, al margen de la escritura matriz de la Constitución de la COMPAÑÍA OPERARE CIA. LTDA., otorgada ante mí el seis de Julio del dos mil siete. Quito, a once de Mayo del año dos mil nueve.



Dr. Oswaldo Mejia Espinosa

DR. OSWALDO MEJIA ESPINOSA
NOTARIO CUADRAGÉSIMO
DEL CANTON QUITO



Dr. Oswaldo Mejia Espinosa

Dr. Oswaldo Mejia Espinosa

RUMIÑAHUI REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTON RUMIÑAHUI
Razón de Inscripción

Con esta fecha queda inscrita la presente escritura en el:

REGISTRO DE PROPIEDADES, tomo 1, repertorio(s)-2647

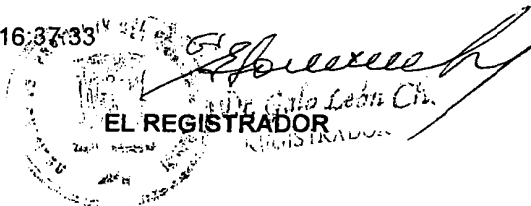
Matriculas asignadas.-

SGQ00002628

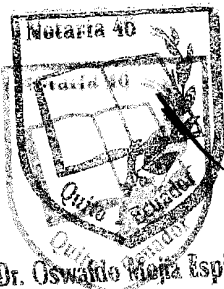
Clave Catastral.-

100400106000

lunes, 17 de agosto del 2009, 16:37:33

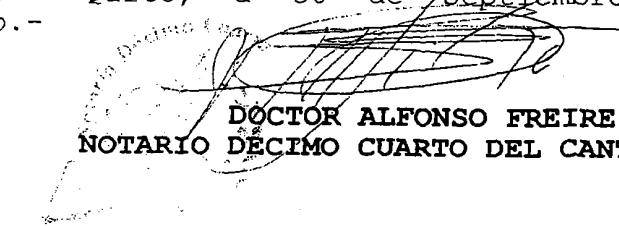


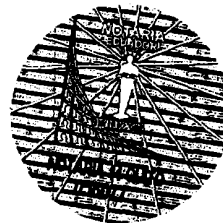
RESPONSABLES.-
MAGALI GARZON

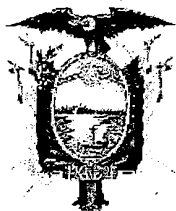


Dr. Oswaldo Mejía Espinosa
Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

RAZÓN: Tomé nota al margen de la escritura matriz de Constitución de Compañía de Responsabilidad Limitada Inmobiliaria Roswell, Inmoroswell Cía. Ltda., de fecha 19 de Agosto del año 1.996, la Cesión de Participaciones de la referida compañía, constante en la Partición y Adjudicación, celebrada entre: Señores Gloria Mercedes Martínez Noguera y Dominic Andrés Straessle Moser, otorgada ante el Doctor Enrique Díaz Ballesteros, Notario Primero Encargado del Cantón Quito, el 01 de Agosto del año 2.009, constante en este instrumento público.- Quito, a 30 de Septiembre del año 2.009.- El Notario.-


DOCTOR ALFONSO FREIRE ZAPATA
NOTARIO DECIMO CUARTO DEL CANTÓN QUITO

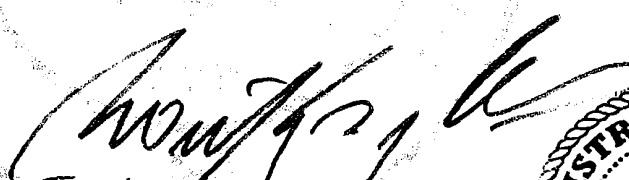




REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



ZON: Con esta fecha queda inscrita la Escritura Pública de PARTICIÓN EXTRAJUDICIAL, bajo el número 3306 del Registro Mercantil, Tomo 140.- Se tomó nota al margen de las inscripciones números: 2774 del Registro Mercantil de diez y seis de octubre de mil novecientos noventa y seis, a fs 4613, Tomo 127; y, No.- 2260 del Registro Mercantil de tres de agosto del año dos mil siete, a fs 1987 vta., Tomo 138.- Queda archivada la CUARTA Copia Certificada de la Escritura Pública de PARTICIÓN EXTRAJUDICIAL de las Participaciones Sociales en las Compañías "**INMOBILIARIA ROSWELL CIA. LTDA.**"; Y, "**OPERARE CIA. LTDA.**", dejados por el causante **SR. ERIC WERNES STRAESSLE SPECK**, en favor de la **SRA. GLORIA MERCEDES MARTÍNEZ NOGUERA**; Y, **SR. DOMINIC ANDRÉS STRAESSLE MOSER**, otorgada el 01 de agosto del 2.009, ante el Notario **PRIMERO ENCARGADO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. ENRIQUE DÍAZ BALLESTEROS**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en la citada ESCRITURA DE PARTICIÓN.- Se fijó un extracto para conservarlo por seis meses según lo ordena la Ley, signado con el número 1949.- Se anotó en el Repertorio bajo el número 35648.- Quito, a ocho de octubre del año dos mil nueve.- **EL REGISTRADOR.-**


DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO.-



RAZON: De conformidad con el numeral cinco del Artículo dieciocho de la Ley Notarial doy fe que las COPIAS FOTOSTATICAS que anteceden, SELLADAS Y FIRMADAS por mí, es reproducción exacta del ORIGINAL que he tenido a la vista.

Quito

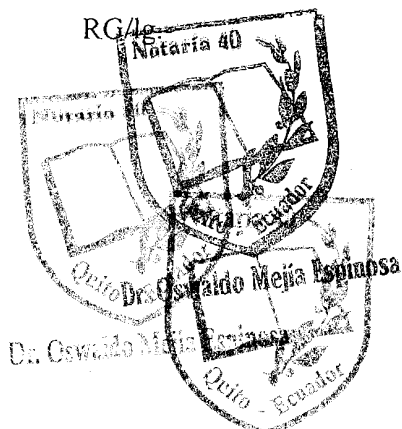
DR. OSWALDO MEJIA ESPINOSA
NOTARIO CUADRORESIMO DEL CANTON QUITO

RAZON: De conformidad con el numeral cinco del Artículo dieciocho de la Ley Notarial doy fe que las COPIAS FOTOSTATICAS que anteceden, SELLADAS Y FIRMADAS por mí, es reproducción exacta del ORIGINAL que he tenido a la vista.

Quito.

04 JUN 2010

DR. OSWALDO MEJIA ESPINOSA
NOTARIO CUADRORESIMO DEL CANTON QUITO



Dr. Oswaldo Mejía Espinosa